

1762

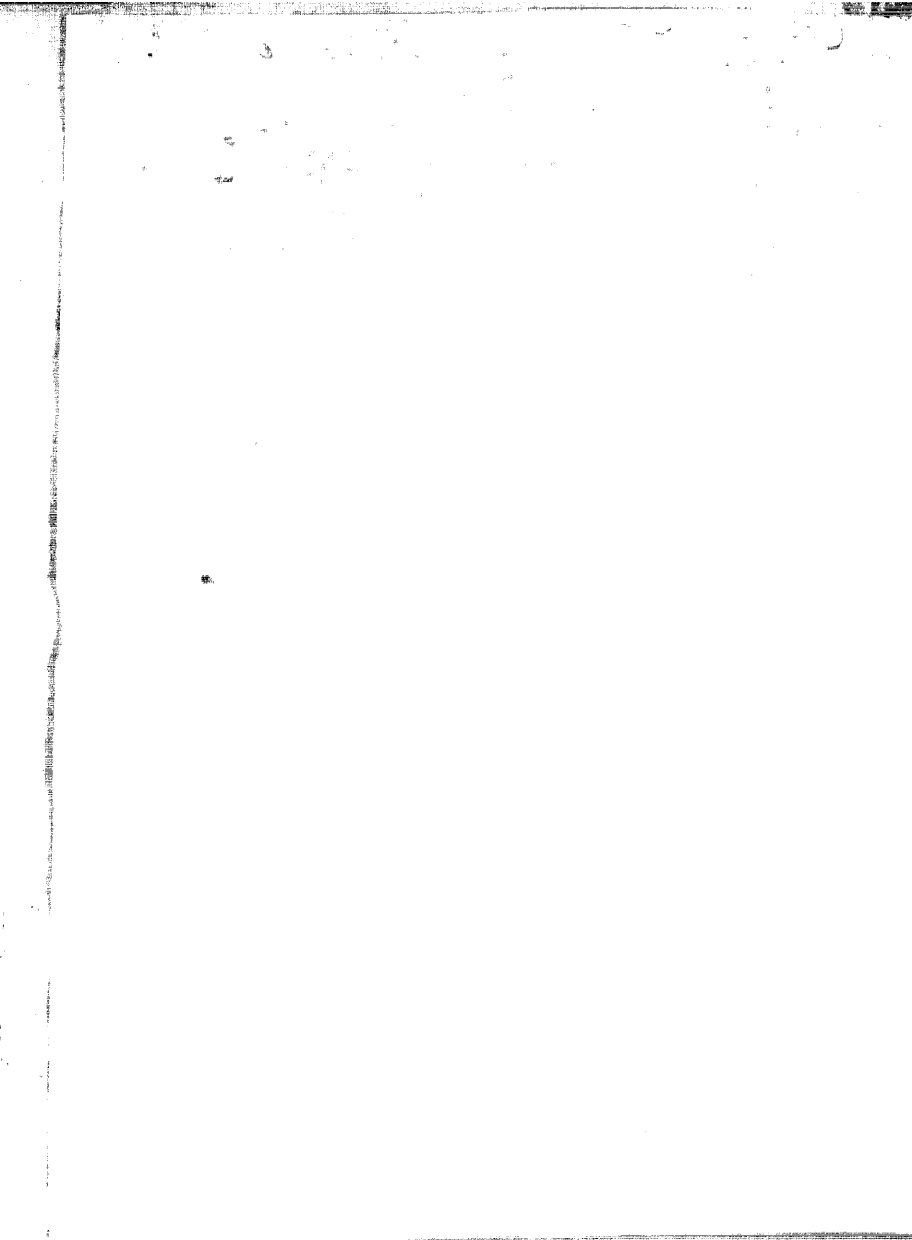
DILIGENTE EXAMEN,
DE VNA PROPOSICION
QUE SE PREDICO, CON NOTA DEL
auditorio, dia de la Assumpcion de nuestra Señora,
afirmando que no resucitó en la tierra, si no en
el Cielo, donde llenaron los Angeles
su Santo Cadaver.

HECHO POR EL P. M. Fr. CYPRIANO
de Santa Maria, Lector jubilado, y Definidor en esta Pro-
vincia de Andaluzia, y Reyno de Granada, del Orden
Tercero de Penitencia de nuestro Seraphico
Padre S. Francisco.

Dirigido a la Virgen Maria Señora nuestra.



... de Santa Maria, Lector jubilado, y Definidor en esta Pro-
vincia de Andaluzia, y Reyno de Granada, del Orden
Tercero de Penitencia de nuestro Seraphico Padre S. Francisco.



Aprouacion del Padre Maestro
Fray Francisco Correa, Lector de Prima, en el
Conuento de S. Antonio Abad, del Orden de
Penitencia Tercero de nuestro
P. S. Francisco.



OR COMISSION
de nuestro muy R. P. Fr.
Pedro Martinez del Sal-
to, Lector Iubilado, Cali-
ficador del Santo Oficio,
y Ministro Provincial en
esta Provincia de Andaluzia, y Reyno de
Granada, que es del Sagrado Orden Ter-
cero de Penitencia, de regular Observan-
cia de nuestro Serafico Padre San Francis-
co, he visto el presente examen, que el muy
R. P. M Fray Cypriano de Santa Maria,
Lector Iubilado, y Difinidor de esta Pro-
vincia ha hecho: y aunque obras de tal
Autor traen tan notoria executoria, que
pudieran calificarse solo con su nom-
bre, y alsi fuera mejor aprovarlas antes de
leerlas,

leerlas, que leerlas para aprouarlas, he ha-
llado, que haze tanta demõstraciõ en pro-
uar su intento, que obliga a entender, que el
que pretende es solo el de la Iglesia Cato-
lica, Padres, y Doctores de ella. Nada cõ-
tiene contra nuestra santa Fé, y buenas cos-
tumbres, antes grande documẽto aun a los
Doctos, para examinar verdades de la sa-
grada Teologia, y evitar enseñar las que
son menos Catholicas, por lo qual juzgo es
digno se dê a la estampa. En este Conven-
to de San Antonio Abad de Granada en
30. de Enero deste año de 1645.

M. Fr. Francisco Correa.

L I C E N C I A

FRAY Pedro Martinez del Salto, Lector jubilado, Calificador del Santo Oficio, Ministro Provincial, y siervo de los Religiosos del sagrado Orden de Penitencia Tercero de regular observancia de nuestro Seráfico Padre San Francisco en esta Provincia de Andalucía, y Reyno de Granada, &c. Auendo visto la apronacion que el P. M. Fr. Francisco Correa, Lector de Prima de nuestro Conuento de San Antonio Abad de Granada da al examen de una proposicion, que se predicó, enseñando en ella, que nuestra Señora no resucitó en la tierra, sino en el Cielo, hecho por el P. M. Fr. Cypriano de Santa Maria, Lector jubilado, y Definidor desta nuestra Provincia: Concedo licencia, para que obtenida la del Ordinario, se pueda estampar, sin contradizer a ninguno de nuestros decretos, y constituciones. Dada en este nuestro Conuento de San Antonio Abad de Granada en catorze de Diziembre de mil y seyscientos y quarenta y cinco,

Fr. Pedro Martinez del Salto,

Ministro Provincial.

Por mandado de su P. R.

Fr. Juan Bautista de Sahagun,

Secretario.

*APROVACION DEL MUY R. P. M. Fr.
Christoval de Aparicio, Calificador del Santo Oficio, y Prior
del Conuento de nuestra Señora de la Cabeça
Carmelitano.*

NO necesitava de aprovacion, ni de cen-
sura este tratado, siendo su Autor el muy
R. P. M. Fr. Cypriano de Santa Maria, del
Orden Tercero de Penitencia de N. S. P.
S. Francisco, Lector jubilado, y Definidor de su Re-
ligiosissima Provincia: el qual en Sevilla, y en
otras illustres Ciudades se ha adquirido el aplauso
de los Doctos, assi en los Teattos de la Teologia
Escolastica, como en el Pulpito. Mas por obedecer
el orden del señor Doctor don Agustin de Castro
Vazquez, Provisor, y Vicario General deste Arçobis-
pado, le he leydo con atécion, sin omitir la epif-
tola dedicatoria, reconozco, q se desempeña a justa-
damente lo que el titulo promete; porque cõ tanta
diligéncia se examinan, la proposicion notada, y los
fundamentos de su pretendido credito, que el inge-
nio mas diligente no podrá descubrir cosa que falte
a este intéto. El assumpto es grave, el motivo deste
trabajo verdaderamente piadoso: puede ser util a
los Doctos, por q en pocas hojas hallarán volumen
grande de erudicion, sagrada idea, y exemplar de
entender en su legitimo sentido, las autoridades de
los

los Santos, y Padres de la Iglesia, comprehensión de sutilezas Escolasticas, como los Doctores de mayor clase las enseñan: podrán tambien los q̄ exercitan el sagrado ministerio de la Predicaci^on Evangelica desaficionarse a Doctrinas que desvanecen igualmente el premio principal de sus desvelos y sudores, y el acesorio (tal vez pretendido) del aplauso humano. Vltimamente podrán todos los que lo leyeren quedar advertidos de la verdad, que conforme al sentir de la Iglesia Catolica devé saber en misterios tan importâtes. Por lo qual, y porque nada contiene contrario a nuestra Santa Fé, y a las buenas costumbres, me parece digno de q̄ se dê a la estampa. Así lo siento, en este Convêto de la Cabeça de Granada, del Orden de nuestra Señora del Carmen, a 27. de Enero de 1645.

*El M. Fr. Christoval
de Aparicio.*

L I C E N C I A

EN la Ciudad de Granada, en treynta dias del mes de Enero de mil y seysientos y quatroenta y cinco años, el señor Doctor Don Agustín de Castro Vazquez, Provisor, Oficial y Vicario General en esta dicha Ciudad y su Arçobispado, por el Ilustrissimo y Reverendissimo señor Don Martin Carrillo y Aldrete mi señor, Arçobispo del dicho Arçobispado, del Consejo de su Magestad, &c. Auiendo visto el examen de vna proposicion, que el muy R. P. M. Fr. Cypriano de Santa Maria, Lector jubilado, y Definidor de su Prouincia, y aprobacion del, fecha en virtud de remission de su merced, por el muy R. P. M. Fr. Christoval de Aparicio, Calificador del Santo Oficio, y Prior del Conuento de Nuestra Señora de la Cabeça, del Orden del Carmen desta Ciudad, que es la antecedente. Dixo, que dava, y dió licencia bastante en forma, para que se pueda imprimir, y imprima, y así lo proueyo, mandó, y firmó.

El Doctor Castro.

*Ante mi.
Juan Bernardo.*

A LA MILIA DEL ETERNO PADRE,
 y de su Unigenito Hijo Inmaculada Madre, del Es-
 piritu Santo Purissima Esposa, Emperatriz Sobera-
 rana de los Cielos, y la tierra Maria,
 Señora Nuestra, &c.



MXAMEN DE PROPO-
 sicion, en que afecto (Serene-
 sima Señora) vuestro mayor
 honor, y mas realçada Glo-
 ria, deuido es a la Corona q̄
 ciñe vuestras sienes, pues las
 luzes q̄ derramã los rayos de
 ella, arredriã las tinieblas de
 aparétes elogios q̄ amagã, y

no pueden eleurecer los solidos y verdaderos en que
 cliruan vuestras excelencias, y así hablando dellas di-
 xo Bernardo, que no necesitauan de falsos honores,
 quando estos siempre quedan inferiores al lleo y col-
 mo de los verdaderos que resplandecen en vos: *Virgo*
Regia falso non eget honore, veris cumalata honorum titulis,
in falsis dignitatibus. Esta es la razon por que de ninguna
 cosa se deue desprejar mas (Inmaculada Señora) vues-
 tras prerrogatias y gracias, que de doctrinas nueuas,
 por la sospecha que engendran, especialmente no a just-
 tadas, antes opuestas a las antiguas, y de todos recebi-
 das; consideracion, q̄ ha obligado a los mas illustres
 Padres de la Iglesia a tener, no solo por falsas, sino por
 erroneas y hereticas doctrinas las que así flaquean.

Buen testimonio desta verdad nos ofrece Agustino,
 pues escriuendo contra Juliano dice: *Mira sunt que dici-
 tis, noua sunt, que dicitis, falsa sunt, que dicitis, mira stipe-
 mus, noua canimus, falsa conuincimus.* Por ser la doctrina

Epi. 174.
 ad Cano.
 Lugda.

Tom. 7.
 l. 3. c. 3.
 sine.

nueva la cõdena como agena de verdad: por nueva la recata, y la conuence de falsa: y assi el mismo Agustino las señas que dà para conocer el que es Herege sò, afectar tanto la vanidad de su gloria, q̄ teniendola por su principal interesse, por lograrle se haze primero dueño de alguna doctrina, inventandola de nuevo, ò a lo menos las nuevas y falsas cõleguir las, y apoyarlas, pre-
 [redacted] de q̄ se le dena su credito, y assi los que las tienē por verdaderas, quando menos lo pientan, imaginandose p[er]uicaces, se hallan engañados, y burlados: *Hæreticus est* (dize Agustino) *ut mea refert opinio, qui alicuius temporalis commodi, & maximè gloriæ, principatusq̄ sui gratia, falsas, ac nouas opiniones vel gignit, vel sequitur ille autem, qui huiusmodi hominibus credit, homo est imaginatione quadam veritatis, ac pietatis illusus.* Los passos de Agustino figurió el illustre Minorita, que expofesso elxruuidõ contra los Hereges, pues entre las señas que dà rãbien para conocerlos, la primera y mas principal es, querer introducir cosas nuevas, que poco, ò nada aprouechã, ya enseñandolas, ya predicandolas: *Prima ergo* (dize) *& nescio an omnium maxima coniectura est, velle res nouas, & que parum conducunt predicare, aut docere.* Y la razon en que funda su sentir es, porque el que afecta nouedades, el ser amigo dellas, le obliga a que trabaje en buscarlas para predicarlas, ò enseñarlas, con q̄ manifesta biẽ, que el blanco a que tira es lisonjear el gusto, y q̄ todos hagan del estimacion, predicarse a si mismo, y no a Iesu Christo, con que te cõuence que no es espiritu de Dios el que habla en el, sino el suyo proprio, y por esso, segũ refiere san Iuã, su propria gloria solicita, no la de Dios: de donde nace, que quando espera alcançarla por enseñar nouedades, aunque en ellas halle error, de manera le picã con su dulçor, q̄ regalado con el el apetito de su propria gloria, por no perderla todo lo atrouella-
 rà, lo falso aprouarã por verdadero, y libre de todo re-

To. 6. l. de
 viil. cre-
 den. c. 1.
 inu.

Castro ad
 vsus Hæ
 ret. l. 1.
 cap. 14.

mor, con mucho desahogo venderà a cada passo la no-
 nedad de su doctrina, qual si fuera vna joya muy pre-
 ciosa. Nada añado alas palabras del docto Minoritz,
 digenio ellas: *Qui enim rerum novarum est amicus, & eas*
semper querit ut predicet, aut doceat, signum est, quod place-
re vult, quod estimationem sui in populo querit, quod se ip-
sum vult predicare, non Iesum Christum, ex quo convinci-
tur eum à semetipso loqui, & non à Deo, quoniam vi
Ioan. qui à semetipso loquitur gloriam propriam querit,
autem gloriam propriam querit, eamque per noue doctrinæ
predicationem captandam sperat, etiam si quid erroneum in-
uenerit, ipsa nouitate delectatus probabit, & sperans se inde
gloriam habiturum, non solum predicare non metuet, immò
tanquam preciosam gemmam populo venditabit. Si con las
 señas referidas se conocen los que tienen espíritu de
 Hereges, las que ay para conocer el que respaldece en
 los fieles, hijos de la Iglesia Catolica, las explico en su
 libro de oro, a quien (encubriendo su proprio nombre)
 le dió el de Peregrino Vincencio Lirimente, no porq̃ tra-
 taua en el cosas nueuas. y peregrinas, nacidas de su in-
 genio, sino porque escriuia contra las que con el suyo
 auian invérado los Hereges, y assi para diferenciar de-
 llos a los Catolicos, declarando con que se ha de co-
 nocer el serlo, y mostrarse verdaderos hijos de su Ma-
 dre la Catolica Iglesia; dize: *In ipsa item Catholica Eccle-*
sia magnopere curandum est, ut id teneamus, quod ubique, quod
semper, quod ab omnibus creditum est: Hoc est enim vere, pro-
prieque Catholicum, quod ipsa vis neminis, ratioque declarat,
&c. En esto ha de mostrar el Catolico que lo es, en of-
 tentar contrario afecto al que tiené los Hereges, huyé-
 do doctrinas nueuas, abraçando las antiguas, creyêdo
 lo que en todas partes han creydo, y enseñado siempre
 los Catolicos Fieles, assi frisan las obras con el nòbre
 que tienen, pues figuen lo que todos figuen, y creen
 lo que todos en la Iglesia creen, en que se distinguê de

Cap. 7.

Tom. 4.
 Bibl. ver.
 P. cap. 3.

Los Hereses, putes estos detrás de vna misma casa son
 en religion tan diferentes, que no creen los hijos lo q̄
 sus padres creyeron; lo nuevo les agrada, lo antiguo despre-
 cia de donde nace tener por proprio nombre el de nova-
 tores los Hereses, y así para arredrar de ellos, y de sus
 costumbres, el Apostol san Pablo a su dicipulo Timoteo
 le dixo: *Depositem custodi deuitans profanas vocum nouitates*
 de agudo notó el Peregrino Lirinese, que preui-
 do Pablo los errores que auian de intentar contra
 la verdad de la Fé los perdidos Hereses, pretendiendo,
 a fuer de falsos, robar el tesoro della, sembrando
 nuevas doctrinas, falsos, y hereticos dogmas, por esto
 le dixo a Timoteo, que observasse fielmente la doctri-
 na que en el auia puesto como en deposito, para que
 como tal la guardasse, no añadiendo, ni quitando, sino
 conseruandola sin mudança en el ser mismo que la re-
 cibio: *Depositem custodi (explica Lirinese) quod tibi cre-*
ditum est, non quod a te inuentum, quod accepisti, non quod
excogitasti, rem non ingenij, sed doctrine, non usurpationis
privatae, sed publicae traditionis, rem ad te perductam, non a te
prolatam, in quo non author debes esse, sed castus, non insinuator,
sed sectator, non ducens, sed sequens. Es lo mismo que si
 dixia Pablo a Timoteo: el deposito que se te ha fiado,
 y como tal has de guardar, es la doctrina q̄ has aprẽ-
 dido, no la que tu has inventado: lo que viste, no lo que
 pensaste: no agudezas de ingenio, que si deleytan en el en-
 tendimiento, dexan en ayunas la voluntad: si no solida
 y verdadera doctrina, que la sustentas como su propio
 manjar: no lo q̄ vno dize, y enseña en particular, si no
 lo que todos han dicho, y enseñado a rostro descubier-
 to en todo tiempo y lugar con Christiana libertad: este
 es el deposito que has de guardar, no siendo fundador
 de nueva religion, sino de la que profesas, perfecto ob-
 seruador: no has de guiar a otros por caminos peregrinos,
 si no seguir los antiguos y reales que todos han se-
 guido

2. a l. Tim

6.

7. bisup

22.

guido ilustrados con diuino espíritu. Todo esto dize el Lirinense está cifrado en estas palabras de Pablo: *Depositum custodi.*

No es para passar en silencio la objeccion que se pone al mismo Lirinense, pues parece q segun su doctrina nada se podrá admitir de nuevo en la Iglesia acerca de la Fé, que en ella se professa, siendo asi que se pueden negar sus creces, y nuevos aumentos, cada dia la vá ilustrando mas el Espíritu Santo definiendo en los santos Concilios Catolicas verdades, con cuya luz se destierran las tinieblas de tantos errores como han inventado, y de nuevo inventan los Hereges. Satisfaze a esta objeccion el mismo Lirinense, tan agudo, como primoroso, pues dize, que aunque la Fé que professa la Iglesia resplandece cada dia con nuevas medidas, y creces, no se trueca, ni muda. Lo que es la que ha sido siempre: *Ut verò profectus sit ille Fidei, non permutatio.* Lo qual apoya admirablemente con lo que passa en la humana naturaleza, pues aunque con el discurso del tiempo se ven en ella cosas nuevas, pasando los hombres de vna edad a otra, de la flor de la juventud, a lo maduro de la vejez, auiendo entre vno y otro tanta diferencia: *Multum interest, inter pueritiae florem, & senectutis maturitatem.* Con todo esto no podemos negar ser vnos mismos los que florecen en la juventud, y llegan a lo maduro de la vejez: y menos podemos dezir que la naturaleza, ó la persona es otra en lo anciano de la edad, que lo fue en lo juvenil: *Nihilominus eademque natura, vna eademque persona sit.* Lo mismo auierte que succede en las partes y miembros de nuestro humano cuerpo, pues aunque en la infancia sean tan pequeños, y en la edad viril tengan tan grã de y nuevo aumento, no por esso dexan de ser los mismos miembros: no sea mas en numero quando grandes, que lo eran quando pequeños: *Eadem ipsa sunt, quod*

Cap. 28.

Cap. 29.

par-

parvulorum auiu, tot virorum Porque de otra suerte, si
 la humana naturaleza pasando de vna edad a otra, no
 fuesse la misma si no que se trocasse, y mudasse en di-
 uersa naturaleza, quedaria destruyda la primera, y cõ-
 siguiente no fuera hombre el que antes lo era:
 y si a las partes del cuerpo, quando crece, se le aña-
 dan otras de nuevo, ò se le minorassen las que tenia
 dentro, vendria a ser vn monstruo de naturaleza: *Ne-
 cesse est vt totum corpus vel intercidat, vel prodigiosum
 fiat.* No de otra suerte (dize el Lirineasẽ) conuenia su-
 cediẽsse en los Catolicos Dogmas de la Iglesia, pues
 aunque de nuevo crezcan en ella con el discurso de el
 tiempo, el ser, y sustancia dellos, en que todos estriuan,
 y se sustentan, la rayz de donde nacen siempre es vna
 misma, en la virtud della estauan las pocas ramas, y
 flores de que se viue, y adorna, los frutos que lleva, y
 la zona: en nada padece detrimento perseverando tan
 firme y estable su verdad tan inmutable en ella, q̃ pre-
 tender quitarle, ò añadirle, no es menos imposible, q̃
 destruyrta, y hazer vn monstruo de su naturaleza: *Ita
 etiam* (dize) *Christiana Religionis Dogma sequatur has de-
 cet profectuum leges, vt annis scilicet consolidetur, dilatetur
 tempore, sublimetur aetate, incorruptum tamen, illibatumque
 permanet.* Nouedad, pues, que en la antigüedad se fun-
 da, q̃ así se hermana, y vne con ella, tan lexos está de
 escurecer la verdad de la Fé que profesan los hijos de
 la Iglesia, que antes mas la ilustra y esclarece. Blanco
 a que notó el mismo Lirineasẽ miró Pablo quando es-
 criuó a Timotco. *Depositum custodi, &c.* Pues fue lo
 mismo que dezirle: *Intelligatur, se exponente illustrius,
 quod antea obscurius credebatur. Per te posteritas intellec-
 tum gratuletur, quod ante vetustas non intellectum vene-
 rabatur, eadem tamen, quæ didicisti doce, vt cum dicas nouè,
 non dicas noua* Demanera has de proceder Timotco (di-
 ze Pablo) en la predicacion de la doctrina Euangeli-
 ca,

Ibidem.

Cap. 27.

ca, que lo que antes se creía entendido escuamente, lo dexes tan ilustrado que se entienda claramente: reconozcan los que en la Iglesia de nuevo sucedieren lo mucho que te deuen por auerles dado a entender lo que otros antiguamente, no entendido, veneraban: déte por todo las gracias, conociendo agradecidos su empeño, pues siendo vitimos, se hallan primeros en la inteligencia de soberanos misterios: enléña finalmente lo mismo que aprendiste, y aunque el modo de explicarlo sea nuevo, las cosas que enseñares no lo sean, si no las mismas que escuamente entendidas creían y veneraban los antiguos. No de otra suerte entendió Chriostomo las palabras de Christo Señor Nueuro: *Mandatum nouum do vobis, vt diligatis inuicem.* Como puede ser precepto nuevo (dize Chriostomo) el del amor que nos deuenos tener vnos a otros, quando el mismo florecia en la ley antigua? Pero satisfaze a la duda aduirtiéndolo, que el llamar Christo Señor Nueuro tal precepto, no fue porque lo era en la substancia, si no en el modo, y así pretendió que le imitassen en amar como el amaua: pues amando no pagaua lo q̄ deuia, sino obligaua con su amor a que le pagassen en el: *Ipse id nouum fecit per modum ipsum: addit ergo sicut ego dilexi vos, &c.*

Realçado apoyo deste intento ofrecen las palabras que el mismo Señor dixo: *Nolite putare quoniam veni solvere legem, aut Prophetas, non veni solvere, sed adimplere.* Muchos interpretes sienten, que pretendió aqui Christo Señor Nueuro purgarse de la calumnia que le hazian falsamente los ludios, pareciendoles que eltablezia leyes nuevas, quebrantando las antiguas, a un que Chriostomo pasó mas adelante, pues dize pretendió tambien refrenar a los Hereges, que descaradamente le atreuen a dezir, que la antigua Ley fue inuencion del demonio: *Hoc enim non solum Iudeorum impu-*

Tomo 3.
hom. 7.
in ca. 13.
Ioan.

Matth. 5
vers. 17

Homil.
16. circa
med.

dentissima illi, *selecciam hereticorum ualere orastrare,*
qui ueterem legem ex diaboli esse conpungunt. Diciendo;
pues Christo, que no antiá venido a quebrátar la Ley,
si no a guararla, y cumplirla, acreditó su verdad, y la
autoridad Diuina que tenia, y así con su celestial doc-
trina, obras, y milagros que hazia, tan lexos estava de
destruyr la Ley antigua, que antes la perfeccionaua, co-
mo de hecho lo hizo, lo qual explicó graue y latamen-
te Nicolao de Lyra, y después del, no menos graue, q
uiuo, y primoroso, el doctissimo Maldonado, el qual
latisíaze exactaméte a las objeciones que se pueden
hazer de la diuina Escritura acerca de la abrogacion
de la Ley antigua si bien lo resoluió todo breuemente
quando auicndo preguntado. *Quo ergo modo legem ab-*
rogauit? Responde: *Non solvendo, sed aimplendo, non ui-*
olando, sed perficiendo, sicut pictor (ut ait Theophilactus) in-
choiæ, & extremis tantum linea mentis ad umbrata ima-
gini, dum extrema in apponit maculam, & colores adhibet,
præter imaginem abolet, nouam inducit, abolet autem non
disoluens sed abluens, non delendo, sed perficiendo. No
piente nadie, dize tan docto interprete, que Christo
Senor Nuestro con la nueva Ley de gracia, y perfecció
Euangelica, destruyó la antigua Ley, quebrátando sus
preceptos, quando antes obseruandolos, dió a su vazío
entero lleno, no la violó, si no la perfeccionó, procedié-
do (como notó Theophilato) a fuer de pintor, que la
imagen quando solo está en bosquejo, metiendola de
colores, la acabó, y perficiona, de manera que estan-
do en borron tan fea, con el viuo de los colores que
sobre sus lineas, sin de suyr las asienta, la viene a de-
zar tan bella, y hermosa, que obliga a que hagan los
ojos en ella no poco agradable empleo.

Todo persuade bien quan lexos de la verdad que
la Iglesia Católica professa estan las doctrinas nuevas,
que opuestas a las antiguas, ni las perfeccionan, ni se
ajustan

ajustan con ellas por esto tan sospechosas, si bien algunas doctrinas se suelen tener por tales, porque aunque son muy antiguas les parecen nuevas, a los que ni con los primeros labios han llegado a gustar dellas, y así les quadra a los tales el verso de Virgilio, que aplicó Tertuliano a los Cartagineses: *Tantum e in longinqua valet mutare vetustas!* Pues siendo ellos los primeros, que inventaron las maquinas de los Arietes, con que se desmantelaban los muros antiguamente, el gozar mucho tiempo de paz les puso en tanto olvido las armas de que vsauan en la guerra, que quando los Romanos se valieron de los Arietes contra los mismos Cartagineses, estrañaron, y tuvieron por nueva aquella maquina de guerra, como si los Romanos huviesen sido los autores della, y no los mismos Cartagineses: por esto dixo Tertuliano con Virgilio, que la antigüedad de vna cosa, era poderosa para obligar a estrañarla, y a admirarla como nueva. A la parte que con los Cartagineses, horro con ellos, el Doctór incognito, que así llamó al que con grado, y nombre su puesto me escriuió le fatistaciéssse al reparo, que auia hecho (antes que lo tuuiesse maior) acerca de tres proposiciones, que estan en vn sermón que estampé auicndole predicado en desagravio de nuestra Santa Fè, y de la entereza Virginal de Maria Señora nuestra, en el se le hizo doctrina nueva, y por serlo sospechola dezir, que si Adan no pecara, en el estado de la inocencia, sus hijos gozarian de tan singular privilegio, que ni la generacion, ni el parto priuaria a las mugeres de su virginidad, y así serian madres, y virgenes, y que todo lo perdieron en pena del pecado original: y aunq lo prueuo con Autoridad de San Agustín, y Santo Tomas, pret en deque antes donde los citó, enseñan lo contrario, y finalmente dize que no daré, que si Eua tuuiera hijos antes de pecar, quedaria, como quedo la Virgen

3. enei.
lib. de Palli
cap. 1.

Apologia

Maria despues de auer pauido a Iesu Christo, el qual
fuesse commigo, como si me huiera dexado de su ma
ño, y caydo por to lo lo dicho en grandes errores. *Tan
tum cui longinqua valet mutare vetusta!*

Todo esto puede el estar tan lexos de entender, y
de auer visto lo que han escrito los Santos, y los Theo
logos modernos, siguiendo los passos de los antiguos
pues obliga a tener por cosa nueva, y nunca oyda, la
que peyna canas en la *Escholastica Theologia*, pues
auer enseñado la referida el gran Padre Agustino, no

*in 2. sent. d.
20. q. 4.*

*1. p. q. 98. a 2.
ad. 4.*

tolo el Serafico Doctor san Buenaventura, el qual
examinando, si en el estado de la innocencia se perde
ria la virginidad, confieffa, que esta question. *Habet or
tum ex verbis Augustini.* Y las palabras que refiere su
ias, son las mismas que trae siguiendole Santo Tomas,
y asfi explicando el sentir de Agustino, añade el Sera
fico doctor, que en lo copula de aqule estado *Obedirẽ e*

*membra sicut obediunt os, manus, & lingua, unde sicut ma
nus aperitur, & clauditur, & os aperitur, nec est ibi passio,
vel poena, nec delectatio, sed sic fuisse in natura instituta,
nec turpius fuisse, tunc loqui de istis membris, quam sic lo
qui de alijs.* La misma question ventilo Alexandro de
Ales, y citando al mismo Agustino le sigue en el senti
do que el Santo Doctor concede la integridad virgi
nal que floreceria en el estado de la innocencia, y asfi
dize. *Duplex est corruptio, proprie sumpta corruptione,
vna est integritas carnis, & hanc non inurrisset Eva si fui*

p. 2. q. 75. m. 4.

*set cogitã instata illo innocentie a viro suo, & de hac lo
quitur Augustinus, &c.* Y q̄ hablasse en el mismo senti
do que Agustino, santo Tomas siguiendo su opinion, fue
ra de pedirle asfi el argumento, y manifestarlo la solu
cion, que dà con las palabras del mismo Agustino, afir
millo Durando, pues auiendo refutado el primero sen
tir de santo Thomas, refiriendo el vltimo, que tuuo en

*in 2. sent. d.
20. q. 2.*

que retractó el primero, dize. *Idẽ est secundus modus
quem,*

quem iſti ijdem ponunt in alio loco, videlicet quod mulieres in ſtatu innocentia concepiffent, & peperiffent ſine amiſſione Virginitatis, y despues añade: De integritate carnis dicunt, quod non fuiſſet ſoluta in ſtatu innocentia per concubinum, ſed fuiſſet ibi ſola membrorum dilatatio, ſine aliqua corruptione, ſive diuifione. En confirmacion de lo qual trae la meſma autoridad de ſan Agullin, de que ſe valió el Angelic o Doctór, y yo con el me vali en el lugar que citè en mi Sermón para prouar lo que ha confeſſado Durando que ſintió tanto Thomas, con ſan Agullin, afirmando, que en el eſtado de la innocencia el concubir, y parir no priuaria a las mugeres de ſu entereza virginal, porque el ſuave modo de dilatacion, concedido por ſingular priuilegio de aquel eſtado eſcufaua toda corrupcion.

Lo miſmo que Durando aduirtió Ouando, el qual refiriendo los Autores que defienden la integridad virginal de la innocencia, dize. *Hoc fuit ſententia Alexandri quem ſequitur Thomas ambo citant Auguſtinum. l. 14. de Ciuit. cap. 26.* A que añade Ouando. *Quod ſi peccas ab iſta opinione, ergo tunc omnes peperiffent virgines, eque fuiſſet magnum priuilegium, & contra naturam dictum Mari Christi.* Satisfaciendo por la opinion, dize: *Est duplex reſponſio, vna citati Alexandri, quod ad amiſſionem virginitatis, in illo ſtatu ſufficiebat ſeminum commiſſio ſine apertura clauſtri: b illa commiſſione ſuit in munis Beata Virgo; alia reſponſio, quod tunc omnes peperiffent virgines, hanc refert Richardus, &c.* Y concluyendo el punto, dize Ouando: *Ad harum opinionum intellectum multum facit ſcire ſi clauſtrum virginitaris ſit aliquod corpus, quod ſit velut tela, an ſolum ſit caro mulieris ſe ipſi conuulſa, & clauſa, quia tunc aberiri poſſet ſicut os, & manus aperitur, & clauduntur.* De don le conſta como Alexandro de Ales y tanto Thomas defienden con ſan Agullin la integridad virginal, è incorupcion del clauſtro, lo qual è e

riende bien con el sentir de los Doctores, que enseñan no ser tela el fello virginal, sino *angustia partium*: En que se fundan todos los que defienden su integridad en tal estado; y por llevarla contraria el padre Suarez, no se ajúto con la opinion que la defiende, pero confessa averla enseñado san Agustín, y seguíle en ella santo Thomas, y así dize: *De quo etiam ait Augustinus potuisse semem immitti in tra uterum femine, & concipit fieri salva integritate claustrum virginalis*. Y auiendo referido las palabras de san Agustín añade: *Et sequitur D. Thomas supra ad 4.*

in opere. 6. d.
t. c. 1. n. 11.

ib. 3. p. q. 28. a.
1. in exposi
tione

Pero quien illustremente confirma la verdad, que persuado es el insigne, y primario Catredatico de Salamanca Medina, el qual examinando. *At virgo possit naturaliter concipere?* El primer argumento que pone por la parte afirmatiua es este: *In statu innocentie fuisse & generatio salva virginitate, alio qui dolor, & corruptio in illo statu locum habuisset, quod vniuersa Theologia ab horret concedere*. En cuya confirmacion trae la misma autoridad de san Agustín, que refiere santo Thomas, y aduierte, que aunq̄ antes tuuo, contrario parecer siguió el que tuuo Agustín de la integridad virginal, que en el estado de la innocencia floreceria, sin que le ofendiese el concebir, y parir: *Hanc sententiam D. Augustinus licet D. Thomas infirmatus fuerit, amplectitur eam eam libenter*. Y aunque en la resolucion de la duda abraçe el Maestro Medina la primera opinion que encontro no tuuo santo Thomas expressamente confessa, que la segunda la enseñó claramente san Agustín, y que seguíndole santo Thomas, es visto aver retractado la suya, y seguído la de san Agustín. *Verum est tamen quod D. Augustinus in loco præ notato aperte docet quod mulier sine corruptione, & sine dolore, & maiori cum voluptate, quam modo mater esset viri molis, sed veris, hanc sententiam videtur D. Thomas amplecti, in loco præ notato, prop-*

ter quod D. Thomas videtur mi'asse sententiam. Luego
 segun sentir de san Agustin , y tanto Thomas seria las
 mugeres madres y virgenes en aquel felice estado por
 modo admirable: pero verdadero, y no milagroso por
 ser como denido, y con natural a semejante estado, de
 la fuerte que el Padre Suarez, aunque es de contraria
 opinion por la razon dada para explicar, como sin do
 lor se concebiria en el estado de la innocencia auien
 do dicho, que el no tenerlo seria efecto de la virtud di
 uina: *Virgute diuina fieri poterat,* luego añade: *Quod licet
 esset prater debitum naturæ humanae absolute spectate, e-*
ffet nih: lominus illi Statutui quasi connaturali, & e debirum,
sicut multa alia priuilegia. De fuerte, que en tal estado
 no se ha de considerar la naturaleza humana desnuda
 de gracias, dones, y priuilegios sobre naturales, sino
 vestida dellos con soberano realçe, por cuya causa no
 rõ labio el P. Vazquez, q̄ el estado de la innocēcia, el
 particular orden, y disposicion de sus gracias, y priuile
 gios, no era cosa natural al hombre, sino sobre natural
*Instans instans originalis, qui naturalis quidem homini nõ
 erat, sed super naturam, &c.* Por esso dixo el Padre Sua
 rez, que el no padecer dolor en la Concepciõ, era co
 mo debido, y con natural a tan felice estado por con
 siderar en el adorrada la naturaleza de tantos dones,
 y gracias, no desnuda, como la considerò Vazquez, y
 así con el modo de concebir en semejante estado, no
 tiene comparacion la instancia que me trae el Doctor
 inceguito, diciendo, que no seria propio del concebir
 sin perdida de la virginidad, pues en el nuestro no ay
 Theologo, Moralista, que no refiera algunos casos, dõ
 de se ha experimentado lo mismo; si lo mirara mejor,
 hallara no menor diferencia q̄ la que ay entre el orden
 de la gracia, y el de la naturaleza, entre lo natural, y lo
 sobre natural pues no es lo mismo concebir: *Abique
 copula viri, sive ex femine decissa & recepto per ar ratiõ-*

in p. 6. dier.

l. 5. c. 1. n. 13.

14.

Tom 3 in 3.

p. Disp. 121.

c. 5 n. 84.

*nem in atricis, que concebit: Per copulam viri, & dilata-
tionem virginis claustrum super naturaliter factam. Lo
primero lustre nuestro estado, lo ultimo se le conceder-
ria al de la innocencia solamente si perseuerara.*

*Tom. I. in I.
p. Diss. 7. q.
5. p. 1. ad 2.*

No faltan Doctores modernos, fuera de los anti-
guos citados que enseñan esta misma Teologia, pues
el Padre Valencia illustre escritor de la compañia en
la solucion de vn argumento, dize: *In statu innocentie
generationem fuisse naturam, sine corruptione claustrum vir-
ginis ut declarat plus satis, D. Augustinus, & ex illo, D.
Thomas; quin etiam mansisset ea in corporibus in partu laxatis
tantum, & dilatatis illis corporis partibus, ut indicat D.
Augustinus, & I. Thomas hi, &c.*

Y el Venerable
Padre Granado respondiendo en el punto 2. ia segun
da objecion, dize: *Quidquid contendit inare vera est
sententia D. Thomae cum D. Augustino, & Valentia, scilicet*

*Tom. I. in I.
y tra. 8. c. 1.
1. sect. 3. C.
1ro 8.*

*non amittendam virginitatem, quia claustrum virginale se-
cundum probabiliorum opinionem est naturalis quedam an-
gustia seu restrictio, unde per copulam non esset necessariū
aliquid rumpi sed vis dilatari, &c.* Y en otro lugar que
cita, respondiendo, a vn argumento del Padre Molina
que pretendia ser necessarias qualidades sobre natura
les para podere conseruar la integridad virginal de
tal estado, satisfaciendole, dize, que sin tales quali-
dades podia Dios disponer, que ni en el parto huviessse
dolor, ni nuevos por el se perdiessse la entereza virginal.
*Aliunde quam ex qualitate corporibus inherente pro-
uenire poterit partus sine dolore, & violatione virginita-
tis.*

Segun esto bastantemente queda probado ser sen-
tencia de san Agustín, y Santo Thomas, que en el esta-
do de la innocencia, no perderian su virginidad en la
Concepcion, y parto las mugeres, y assi serian madres
y virgenes; si bien aquella virginidad no seria de la da-
ta que lo es la virginidad, que resplandee en la ley E

vangelica, cuya perfeccion es tanta, que incluye vn perpetuo proposito de abstene. se de toda venerea delectacion, assi licita en el matrimonio, como illicita fuerz del de que tratò santo Thomas en su summa, y assi concitandolos lugares, al parecer encontrados, el de Sto Thomista Soncinas, despues de auer referido varios modos de virginidad, dize, que el que enseña Santo Thomas perteneciente a la perfeccion euangelica: *Est strictissimus & illo solo virgin. tas est virtus.* Es el más estrecho, y el que solamente abraça la virtud de la virginidad, a cuya perfeccion no llegaria la del estado de la innocencia, porque auia de ser en el la virginidad no de tan gran calidad fino de priuilegio, pero como por el pecado de Adan le negó Dios, assi el no gozar la virginidad q̄ se gozaria en aquel estado de la innocencia, como no se goza en este en que nos hallamos, fuerça es confessar que sea pena del pecado original, por el qual se viene a pagar en la Concepcion, y parto, pecho de tanto dolor, de que libraria la suau dilatacion, que inducia tan singular priuilegio: lo qual notó sabio Agustino, pues auiendo referido, como por el se auia de conseruar la integridad virginal, y otros muchos priuilegios propios de tan felice estado, la razon queda de auerse todos mal logrado, no es otra, si no auerse anticipado el pecado original. *Quoniam pre*

occupante peccato exilium de paradiso ante meruerunt. q̄ in opere serenda pro p̄gnis, tranquillo arbitrio conueniunt. *lib. 14. de Ci uil. c. 26.*

Pa'ò en silencio lo mucho que tengo notado acerca deste punto, por responder al que mas me pica pues dize el doctor incognito, que no dare, que si suauitue fse hijos antes de pecar queda lo como la Virgen Maria Nuestra Señora despues de auer parado a Iesu Chriſto Confieso que no dare yo tal cosa por verdad: y por que la tengo por falsa: pero dare quib lo fatio assi, sin

juzgar hazia agrauio a la pureza virginal de tan sobe-
 rana señora, lo qual consta de lo que enseña Durando
 illustre Obispo, y no el menor esplendor de la esclare-
 cida Dominicana familia, el qual auiendo puesto los
 fundamentos que ay para opinar, que implique estar
 dos, cuerpos quantos penetrados, respondiendo a el
 primer argumento en contrario fundado en la virgi-
 nidad de Nuestra Señora, pues sin agrauio della na-
 ció Christo Señor Nuestro, por azer penetrado sin le-
 sion alguna su claustro Virginal. A este argumento
 dize, se responde confessando lo que la Fè nos ense-
 ña, que tan Celestial Princesa, quedó tan Virgen en
 el parto, y despues del parto, como antes lo era: *Veri-
 simum est Virginem Matrem per mansisse Virginem in par-
 tu, & post partum sicut ante fuit.* Pero la razon desta ver-
 dad no la fundo Durando en la peactracion del claus-
 tro Virginal por tenecia, segun su opinion (aunque fal-
 ta) por imponerle: *Nec tamen (dize) propter hoc in Nati-
 uitate Christi fuerunt duo corpora simul, scilicet Corpus
 Christi, cum corpore matris* Por pode, se salvar, por otro
 modo la Virginitad de Nuestra Señora, y el que ex-
 plica es el mismo que enseña san Agustín, se obserua
 en el estado de la innocencia por medio de la dila-
 tacion del claustro virginal sin corrupcion del, conq̃
 le escularia el dolor, que en pena del pecado origi-
 nal causa la perdida de la Virginitad: solucion que la
 apoya Durando, con la Autoridad del gran Grego-
 rio, y Ambrosio, diganlo todo las palabras: *Est alius
 modus possibilis scilicet, quod uirtute diuina fuerit facta
 dilataio membro am, sicut, cum iam Augustinum, hoc fac-
 tum fuisse in omnibus mulieribus, si illius innocentie da-
 rasset, quia tunc peperissent sine dolore, qui nunc est poena
 peccati secudum sententiam diuinam: Vade proles uata
 fuisse per dilataio: em membrorum naturalium, & non
 per fractionem, uel diuisionem, qua in sentientibus non pr-*

est esse sine dolore. Et hanc opinionem videntur tenere Gre
gorius, & Ambrosius, &c. No ignoro todo lo referido
de Durando el Padre Suarez pues tratando de la en-
terezza Virginal conque siempre floreció nuestra gran Tom 2. in 3d
Reyna y Señora citan lo a Durando dize. Qui cum rec p. di. 9. sect.
tedi Virginitate Maria sentit, quia tamē putat fieri non po 2 S. 2. sentē
sse, ut duo corpora sese in vna loc o penetrare dicit fieri po-
tū sse in corpore sanctissimæ Virginis, ut parere possent par-
tū. & naturalium viarū dilatazione, sine rptione tamē
aliqua, vel distractione, sicut Augustinus, & D. Thomas
existimant. sicut utam fuisse hominum Natūta rem instā
tu innocentia sibi dicit.

De todo lo dicho consta, que é podido dar, quicn
sin penar hazia agravio a la fe, se atreviese aunque
mal) a defender, que en quanto a quedar Virgen des-
pues de su Parto, nuestra madre Eva quedaria como
la Virgen Nuestra Señora, des pues que pario a su Hi-
jo, si perseverasse el estado de la innocencia, lo qual
yo ni lo digo, ni lo siento, ni tengo obligacion de ten-
er, como ni la tuvo san Agustin ni santo Thomas, ni
todos los Doctores que li guen su opinion de la Vir-
ginidad que florecenia en estado tan felice, por que te-
niendo por falso implicar, que se penetren dos cuer-
pos quantos, se despeja el camino de la verdad, para
poderle seguir, pa s siendo posible como lo es tal
penetracion fuerza es confessar passò asi quando na-
ció Christo. Señor. Nuestr o de las Entrañas Purissi-
mas de su Santissima Madre, pues como penetró los
Cielos quando tubió a ellos, sin ofender su incorrup-
cion, asi tambien quando naciendo salió del Cielo
de nuestro Rey a Reyna Maria, de manera se penetró, q̄
no agravio a su Virginal entereza, antes que dó lluza
da con nuevos esplendores de pureza. Asi lo sien-
ten todos los Theologos, excepto Durando como
notó el Padre Suarez, y asi lo sintio san Agustin, co-

»biprecium

mo advirtió el mismo Suarez, y averlo sentido así S. Thomas, y todos los Doctores, y Padres de la Iglesia ajustándose con ella, lo enseña el venerable Padre Gr

to. 4 in 3. p.
fol. 465.

Segun esto bien se compadece conceder la virginidad que floreceria en el estado de la innocencia, y negar que fuisse semejante a ella, la que resplandeció en la Virgen Maria nuestra Señora por las incomparables ventajas que le haze, pues concebir por obra de varon, *suscepto semine*, aunque por dilatacion y sin corrupcion que tiene que ver con concebir por obra de Espiritu Santo, *ex solo semine vero ineq, absque voluptate carnis, in sanctis delictis spiritus*. Que el parir sin dolor, y corrupcion, por medio de suave dilatacion, comparir por admirable penetracion, del purissimo clautro virginal de tan celestial Señora, con que vino a ser Madre, y Virgen, por modo tan realçado tan unico, y singular, que no tuvo exemplo que imitar, por lo qual dixo Agustino, y el Concilio Toledano: *si habere exemplum non esse singulare*

apud Suarez
ubi supra.
no elucidat.
influen Chris
ti sup. 2. sent

Fundado en este mismo privilegio el graue y docto minorita Padre Fray Mathias Felisio Prouincial de la inferior Prouincia de Alemania, defendiendo la virginidad del estado de la innocencia, allanó la dificultad del argumento en contrario, pues refiriendolo dize: *Si se hinc in primo statu salua virginitate conceptissent non est ergo talis se virginis singulare privilegium*. A que responde ponderando los espantos que haze los que opinan en contrario, *Parens illa in dicit admirabilia in uim ijs fideat, que nunc post lapsum sunt, &c.* Y despues de averles talisfecho con las palabras de Agustino, que refiere el Angelito mago, y otras que afirde viniendo al punto de la dificultad dize: *Quod autem de B. uirgine Maria dicitur, non in usu autum est: quod nec per se in similem uisita est non habere sequestem*
p. ui

el privilegium singulari fuit, sibi reservatum ab eterno Virgi-
ni, &c. Todo persuade la evidente diferencia que ay
entre vna y otra virginidad, pues la de tan soberana
Señora está mas lexos de la que ruiera nuestra Ma-
drec Eva en el estado de la innocencia, que lo está el
cielo de la tierra, como consta de lo dicho.

Lo que è referido en satisfacion de las objeciones
hechas a mi sermon es breve compendio de la Apo-
logia, que hize en defensa de la doctrina del, con in-
tento de darla a la estampa, para que se templasse el
que la tuvo por sospechosa, pareciendole nueva; pe-
ro por ser tan antigua, y notoria a los que no estudian;
pertransennam la Theologia, juzgaron Catre Jaticos
no menos graues, que doctos, que no ne cessitaua de
satisfacion, sino de estudio, el que en ella auia hecho
reparo; con todo aslo, porque otros hia caydo en el
mismo lazo, me pareció conueniente tocar los puntos
principales, que pedian satisfacion, pues ponerme a
examinar sin auerla dado proposiciones agenas, seria
obligar al incognito, que notó las mias, me diessè en
rostrò con las palabras, que a otros preuino Christo:
Señor nuestro, diciendo *Medice curate ipsum*. Por esto *Luc. 4.*
lo he hecho asì, para que se conozca quien es el en-
fermo, que a fuer de medico quiso curar males, q̄ juz-
go agenos, y dignos de gran reparo; amenazando con
el; mas atentadamente toman el pulso los medicos,
pues aunque indique gran peligro, no sobresa tan al
enfermo con la muerte, hasta ver si las medicinas, que
se aplican, obran, y dan esperanças de vida: que pocas
tenia de la mia quien no me hallò mas remedio, q̄ re-
comendarme el alma, diciendo, que lesu Christo
fuesse cò ella. Nunca en mejores manos y asì en ellas
libro yo siempre el acierto que pretendo, y para que
en todo lo tenga è tomado por seguro Emperatriz so-
berana, dedico os este examen juzgandole a vuestros
ojos

ojos agradable, por ser la doctrina del em ajustada a el sentir universal de la Iglesia Santa, Doctores, y Padres, que respaldan en ella, pues la que asi no se ajusta antes con presumida nouedad se opone a la antiguedad, con que viene a tener por hija la temeridad, por hermana la supersticion, por madre la libandad, en ninguna manera puede ser a vuestrs celestiales ojos agradable, Todo lo dixo Bernardo: *Nu'la est ratio ne placebit contra Ecclesia vium presumpca uonitas uia ser temeritatis, soror superstitionis, filia lenitatis.* Aqui ha estriuido en un empeño, preteniendo en el, no calumniar doctrinas ajenas sino arajar que se predique, como corriente y verdadera en los pulpitos con nota, y el candalo de los doctos la que estriua en falso fundamento, y tanto del lize del general sentir de toda la Iglesia, padres, y Doctores della, priuan los Serenissima Señora de mayores gracias y realçadas prerrogatiuas, como o tentara el discurso de este examen, que humilde os dedico, y afecto consagro, deslçando que el olor de vuestras glorias penetre eternos siglos, y tracienda eternidades; logre mi desseo el cielo, profepere el rocio del frutos grandes en la uieira del coracon humano para que redunden de todo interes de honor, en el que siendo Hijo del Eterno Padre, os escogió Reyna Soberana por su purissima Madre.

Ibi sup. inie.

De V.M. Señora el mas indigno seruo,
y menor esclauo.

Fr. Cypriano de Santa Maria.

S. I.

Examínase el primero fundamento de la proposición que se predicó.



DX O agudamente vn ilustre y Christiano Orador, que no avia mentira que no fuesse hijada algo, y assi de ninguna se puede dezir lo que de Melchiledech dixo S. Pablo, *sine patre, sine matre*, que no tuvo padre ni madre, de alguna ocasion nació, en algo se fundó su invencion. El fundaméto pues principal, en que estriba la falsedad de tal proposición, es vna autoridad de Amadco, cuyas palabras son estas: *Maria prima post Deum, super omnes caeligenas, in sede gloriae collocatur, ibi resumpta carnis substantia, & duplici stola induta Deum, & hominem in vtraque natura, quae non exieris clarius, tanto ardentius, uniuersis mentis, & carnis oculis contemplatur.* Lo que en esta autoridad picó al Autor de la proposición, fue el adverbio, *ibi*, pareciendole que dependia de lo antecedente, *in sede gloriae*, de tal fuert, q̄ signifique, como en la Gloria, y Trono della, fue donde el alma de nuestra Señora se unió con su cuerpo, y q̄ assi relució en el Cielo, y no en la tierra, por lo qual dixo Amadco: *Ibi resumpta carne (hoc est)*

in se de gloria. Aun que no se puede negar, qual bien *callet linguam latinam* el autor desta intelligècia, fuerça es confesar, que el alborozo de aver hallado autoridad que le pareció frisava con su pensar, no le dio lugar a que explicasse a Amadeo rectamente: pues el adverbio, *ibi*, aunq̄ depède de lo antecedente, no se vne con el ablativo absoluto, *resumpta carne*, si no con el verbo, *contemplatur*, y assi no haze el sentido que se pretende, si no el contrario: porq̄ el intento de Amadeo fue declarar solamente, como nuestra Señora en cuerpo glorioso, y alma bienaventurada estava gozando de Dios en el Cielo, suponiendo el aver primero resucitado en la tierra, y assi justamente encontrandose con tan sinestra exposicion de Amadeo, el Illustrissimo Obispo de Almeria, y despues de Badajoz, dixo: *Odir iucum hunc Amadens, prave construicurr*, y persuadolo labiamente con otras autoridades del mismo Amadeo, donde no se dà lugar a equivocar su mète, como se podrá ver en tan grave y docto Autor, con otros discursos, dignos todos de su delgado ingenio, con que primorosiamente pueva aver resucitado nuestra Señora en la tierra, y no en el Cielo.

Tom. D.
Verb. In-
com.
Act. 25
sect. 5.

Pero sin salir de la autoridad referida de Amadeo, con ella misma se pueva, que nuestra Señora no resucitó en el Cielo, si no en la tierra, pues sus primeras palabras: *Maria prima post Deum, &c.* se deven entender en el sentido que toda la Iglesia entiende q̄ subió al Cielo tan soberana Señora, quando celebra su gloriosa Assuncion, el qual declara bien el Oficio de san festiuo dia: *Exaltata est S. Deigenitrix super choros Angelorum ad Cœlestis Regna. Assumpta est Maria in Cœlum ad Æthereum Thalamum.* Estas y otras semejantes locuciones de que vfa la Iglesia santa, entèdidas simpliciter, y absolutamente como se deven entender, manifiestan q̄ nuestra Señora subió al Cielo. y Trono
de

de la Gloria despues de aver resuscitado en la tierra, porque de otra suerte no le podia dezir, que Maria subió al Cielo, ni que la Madre de Dios fue exaltada sobre los Coros de los Angeles, y colocada en el Trono y Trono de la Gloria, pues todo el tiempo, que por la muerte, estuvo desviada y apartada el alma de tan Celestial Señora de su purísimo cuerpo, no se podia dezir có propiedad y rigor que avia Maria, ni Madre de Dios, q̄ como tal subiesse al Cielo, y fuesse colocada en el folio de la Gloria, sino solamente se podia dezir, que el alma de Maria de la que fue Madre de Dios ó su purísimo cuerpo, ó cadaver subió al Cielo, y Trono del. fundamento en que estivo el ilustre Teologo Minorita Cartagena, para provar có aquellas palabras de la Iglesia: *De cuius Assumptione gaudent Angeli*, que nuestra Señora subió de la tierra al Cielo con su cuerpo ya resuscitado y glorioso, pues de otra suerte propria y rigurosamente no le podia verificar que se gozavan los Angeles de que subiesse al Cielo la Reyna, pues no hubiera a el cetera, sino media: *Ne habeant (dize) penes se dominiam Regnam, sed integrum, corpore, et anima constantem*. Tan corrientemente juzgó esta doctrina el Venerable Padre Luys de la Puente, que quiso la meditaassen los Ecles. y así explicando las causas que hubo para que se le concediesse a nuestra Señora un gran privilegio, como fue que al tercero dia resuscitasse en su sepulcro, y fuesse del con cuerpo glorioso, dize. La tercera causa fue, porque con toda propiedad, y fidelidad se llama el día del juyzio, y para siempre se conservare en la Virgen el nombre de Madre de Dios, porque este nombre propriamente no quita a sola el alma, sino al compuesto de cuerpo y alma. Segun esto no dudera con rigor y propiedad la Iglesia, que la Madre de Dios avia sido en su Assuncion exaltada sobre todos los

Tomo 2.
B M lib.
14. hom.
13 §. 4.

2. d. 1.
36 de la
Assuncion
de la Virgen.

Coros de los Angeles, si hablara de sola su alma ó cuerpo, pues su división no sufre en rigor el nombre de Madre de Dios como ni en Christo Señor nuestro sufrió el de hombre mientras estuvo muerto.

3.p. q. 50.
44. op.
3. sent. d.
22. q. 2.

Perfuade esta verdad el Angelico D. S. Thomas, quando ensena, que en el tiempo q̄ el alma de Christo Señor nuestro estuvo desvnida de su cuerpo, no se podia dezir que era hombre; pues afirmar q̄ lo era en tal estado, simpliciter, & absolutamente, seria error; *Dicere Christum in induo mortis humanū fuisse, simpliciter, & absolute erroneum est.* En esta doctrina le fundò el M. Durando, para sentir, que mientras no refucitó Christo Señor nuestro, no se podia verificar q̄ avia Christo; porque para que tuviesse su ser, no bastava que su alma, y su cuerpo estuviesen como estavan vnidos con la divinidad si no que era necesario que también estuviesen entre si vnidos los mismos extremos de alma y cuerpo, y por no estarlo, no se podia dezir, que en tal estado el Hijo de Dios era hombre, ni que avia Christo, sino sola su alma, y su cuerpo desvnidos entre si, aunque vnidos con el Divino Verbo. De lo qual infirió Durando, como notó el Padre Suarez, q̄ in triduo mortis no se podia dezir que Christo descendió a los infiernos, si no su alma santísima. Esta Teologia abraçan los Teologos en el sentido explicado, si bien Sabios advierten, que en otro no rigoroso, por la figura synecdoche, en que se toma la parte por el todo, se puede dezir, como de hecho se dize, *Christus descendit ad inferos* y que S. Pedro está en el Cielo, por aver subido a el su alma, si bien desvada de su cuerpo, que quedó en la tierra.

Sup. a. 4.
S. Thom.
sup.
Medina,
Suarez.
Granad.
alij sup.
q. citat.
sup.

Todo lo referido prueba eficazmente, que nuestra Señora refucitó primero en su sepulcro, y del vnida su alma bienaventurada con su cuerpo glorioso subió al Cielo, porque la Iglesia sapta quando celebra el

miste

misterio de la Assunçió de nuestra Reyna Soberana, no pretende significar solamente como vien lo la figura synecdoche, que sola su santísima alma subió al Cielo, si no q̄ aviendole vnido con su purísimo cuerpo, resucitada y gloriosa subió al Cielo, y fue exaltada en el sobre todos los Coros de los Angeles: lo qual notó sabiamente el eminentísimo Cardenal Cesar Baronio, enseñando, que la diferencia que ay entre las festiuidades de los Santos, y la de la Assunçió de N. Señora, a que atendiēdo la Iglesia; a aquellas llama Natal, a esta Assunçion, no es otra, si no q̄ quando mueren los Santos, aunq̄ sus almas subē al Cielo, sus cuerpos quedan en la tierra: pero nuestra gran Reyna Maria, aunque murió, no quedó su sagrado cuerpo permanente en la tierra, porque resucitando al tercero dia en ella, cercada de resplandores de gloria, subió al Cielo, y fue exaltada sobre todos los Cortesanos del: *Ecquid* (dize Baronio) *rogo vos, sibi vult quod dum omnium recolat Ecclesia Sanctorum Natiuitatis, nempe migrationis ex hac vita celebritatem, natalem diem nominare consuevit, vel migrationem, vel aliquando dormitionem: cum verò agit de obitu Sanctissima Deigenitricis Mariae, non natalitium, non dormitionem, nec migrationem vocat, sed Assumptionem appellat? Nisi quoniam non solus anima, ad Deum transit, sed et corporis simul subuectionē voluit significare.* Segun esta diferencia; bien se vé como no subió al Cielo el cuerpo sin el alma de nuestra Señora, si no vnido con ella, ya resucitado y glorioso, y este misterio es el que celebra la Iglesia: como lo per... de bien el parificar en esta parte el mismo Baronio la Ascension de Christo Señor nuestro, y la Assunçion de su purísima Madre: pues luego añade: *Sicut enim cum Christi anima vera cū carne Caelos, propria, non aliena virtute conscendit. Ascensionem vocat, ita Deigenitricis migrationem quod non suapte virtute, sed Edigrata*

Tomus I.
 Annual.
 fol. 35 5.

Concion
4. de
Assump.
B. M.

*Am reuivis resurrexerit, & in Caelum euersa fuerit, proprietate
reloquendi maluit Assumptionem appellare. Primero dize
Baronio resucitó Christo Señor nuestro, y en cuerpo
y alma subió al Cielo, y así en esto le imitó su purí-
fima Madre, primero resucitó en la tierra, y luego en
cuerpo y alma subió al Cielo. Lo mismo enseñó y
predicó el eminentísimo Cardenal Belamino y así
dixo: *Dei Filius post obitum Beatissime sue Matris, non dis-
corpore illud separatim iacere in tumulo passus est, sed illud
pro privilegio singulari post modicum tempus, & reuocavit ad
viam, & exiit ad gloriam.* Primero dize el Venerabili-
simo Cardenal resucitó el Hijo de Dios a su purí-
fima Madre, y resucitada la llevó a su gloria; luego
no resucitó en el Cielo, sino en la tierra.*

2. de Assump.
B. M.

Quan constante estava en el cetro desta Católi-
ca verdad el glorioso Arçobispo de Valencia S. Tho-
mas de Villanueva, un día que espedor de la Agui-
niana familia; bió lo mismo en los sermones que
predicó de la Assuccion de nuestra Señora, pues en
vno dize: *Surgitque de tumulo sole clarior, Luna candidior,
&c. Leuatur ergo super aera, multaque conserpantibus Ange-
lo.* Del sepulcro dize se leuanto nuestra gran Reyna
Maria, y aviendo dispartido del suelo de la muerte,
ya resucitada y gloriosa, derramádo luzes cuyos des-
pendicios excedian lo mas rutilante del Sol, y cá lico
de la Luna, viva no muerta subió penetrando los ay-
res, y solidos Cielos, cercada de Angeles, que con
aplausos celebravan la gloria de tan festivo dia. Y en
otro sermón, predicando el mismo misterio el santí-
fimo Arçobispo, dize, que después de aver Christo
Señor nuestro infundido el alma de su purísima Ma-
dre en su cuerpo sagrado, que estava en el sepulcro,
fallo del resucitada y gloriosa, y así acompañada de
innumerables Angeles la llevó al Cielo, donde eter-
namente le gozasse; *Sacrosanctam illam animam corpori*
suo

Concione
4. prope
J.

suo insulit, & in momento suscitata in gloriosam, & immor-
 talem cum incredibili gaudio, & honore latantibus Angelis,
 & exultantibus caelestis curiae potestatibus, eam in Coelum
 levavit, & super omnes Angelorum beatissimos in vasis
 manibus collocavit. A estas palabras inmediatamente
 añade otras, que apoyan bien mi intento. *Triplicem
 in a que hodie festivitatem colimus, transiit scilicet Virginis,
 qui migravit à vita: resurrectionem eius, qua immortalis gloria
 vestita est: & gloriosam eius Assumptionem, qua corpore, &
 animo, felix in Coelestia convolarit.* El orden que se guar-
 da en estas festividades, que juntas celebra la Iglesia,
 manifiesta bien, que primero resucitó nuestra Señora
 en la tierra, y así pudo subir gloriosa en cuerpo y al-
 ma al Cielo, pues si solo llevara a el los Angeles su
 cuerpo muerto, no fuera vestida de immortalidad, ni
 de los demas dotes de gloria.

Ninguno apretó mas el credito que devemos dar
 a esta Catolica verdad, que el Angelico Doctor S.
 Thomas, pues suponiendolo dixo: *Credimus enim quod*
post mortem resuscitata fuerit, & portata in Coelum. Cree-
 mos dize, q̄ la Reyna de los Angeles Maria despues
 de su muerte fue resucitada, y así en cuerpo y alma
 llevada al Cielo. Luego primero resucitó en la tierra,
 y esto es lo q̄ creemos, y devemos creer, no como ar-
 ticulo de Fè declarado por tal en la Iglesia, sino como
 se tiene y cree en ella. No peño es declararlo, y quiea
 nos faga del es Baronio, pues auendo enseñado, co-
 mo contra de lo referido, en que sentido celebra la
 Iglesia el misterio de la Assencion de nuestra Señora,
 dize: *In quam sententia cum patres omnes, qui de eare egre-
 runt, equi conspirent, nullus romanus dubitavit de eare lo-
 cus a leò, ut per secula frontis. & pro castis sit animi inditum,*
*Ecclesie minime falsis sui, & ut Patrum sententias non ac-
 que scere; maximaque omni in esse teoritatem his omni-
 bus contra licere.* Y auendo referido todo lo còtrario

Opusc. 8.

T. supra,
fol. 356.

ala

a la misma verdad de misterio tan soberano. añade: *Hec i. leinco dixisse volumus, quod ex istis omnis Catholicã veritate non labefactari potius, quã h. se falsis allegationibus adimari.* Y porque mas claramente constasse en q̄ consistie la Catolica verdad de tal misterio, explicandola el mismo Baronio, dize: *Sicut igitur tam ex Grecorum, quam Latinorum omnium assertione; ita etiam ex Romane Ecclesie usu recepto, firmiter constanterque asserimus, ac profitemur ipsam Sanctissimam Deigenitricem Mariam una cõ sacratissimo illo corpore, quo impartita est Deo carnẽ in Cœlum esse receptam.* Si todas las autoridades que he referido deste eminentissimo Cardenal se engazan como de ven, no se que se pueda negar, si no antes confesar, que lo que pretẽde la Iglesia santa, y como Catolica verdad, abraçã todos los Padres della, es, que nuestra Señora auendo resucitado primero en la tierra, subió gloriosa en cuerpo y alma al Cielo, y no como decia la proposicion, que el cuerpo, ó cadaver apartado del alma para vnirle cõ ella, y resucitar, por misterio de Angeles subio al Cielo.

3 p. y 27.
4.ª corp.

Gratissima confirmaciõ del sentir de Baronio nos ofrece la Teologia que enseña el Angelico Tomas, pues para provar que nuestra Señora fue santificada en las entrañas de su madre, por no dezirlo la Divina Escritura, se valió del argumento con que S. Agustín prueua q̄ subió al Cielo su purissima alma juntamente con su cuerpo, por correr igualmente las razones en vno y otro misterio: *Sicut tamen Augustinus in sermone de Assumptioe ipsius Virginis rationabiliter argumetur, quod cum corpore sit assumpta in Cœlum (quod tamen scriptura non tradit); etiam rationabiliter argumentari possumus, &c.* Esta paridad que hallõ S. Tomas, entre la santificación de nuestra Señora antes de nacer, y su Assumcion en el alma y cuerpo al Cielo, persuade la certeza que ay en vno y otro misterio, y la igualdad cõ que se

se deve creer, y todo lo declaró sabiamente cométan-
do este artículo de S. Tomas el P. M. Medina, donde
dize, que la conclusiõ *est adeò consona fidei nostre, ut eam
negare sit temerarium, & errori proximum.* Y así conclu-
ye, que aunque no esten definidos como artículos de
Fè tales misterios, el negar qualquiera dellos tiene
por censura temeridad, y proximo error: *In hoc numero
(dize) est numeranda sanctificatio Virginis ex viero, & as-
sumptio eiusdem in Cœlum cum corpore.* Mas se adelantò
el P. Vazquez comentando el mismo artículo de S.
Tomas, pues aviendo referido una autoridad de S.
Bernardo, en que Pacificò los misterios, dize: *Sentit
igitur non solùm rem intubuatam in Ecclesia Catholica esse,
sed etiam auctoritate ipsius firmatam B. Virginem in viero
sanctificatam fuisse, nõ minus quam in Cœlum corpore, simul
& anima assumptam.* Note el adverbio *simul*, pues cõ
el è manifesta, que el sentir de la Iglesia es aver lu-
bado al Cielo, no el cadaver de nuestra Señora solo
sin el alma, sino vivificado cõ ella, por aver resuscita-
do en su sepulcro. Y siendo así, que esta verdad tiene
la misma certeza que la de la santificaciõ de nuestra
Señora antes de su nacimiento, y que merece la mis-
ma censura; la que diò el P. Vazquez manifiestan sus
palabras: *Non solum (dize) temeritatis, sed erroris, etiam
merito in simulandum, qui Beata in Virgine in peccato natam
fuisse diceret.* No solo siente el P. Vazquez que sería
proximo a error sino que lo fuera absolutamente ne-
gar uno, ó otro misterio.

Lo mismo sintió el docto Minorita Cartagena, el
quí aviendo provado, *Ex communi sententia omnium
Theologorum ex unanimi consensu, & traditione Ecclesiæ,
tam Græcæ quàm Latinæ, Virginem assumptam non sola ani-
ma, sed simul cum corpore glorioso, & sic è terra in Cœlos
ascendisse.* Manifestando lo que sentia de tan notoria
y Católica verdad, añade: *Veramen in re hac meam sen-*

Tom. 2.
in 3 par.
disp. 114.

Vbi prox-
imè num-
er.

Tom. vit.
B. M. lib.
14 homi-
liu 13.

*rentiam luculenter aperiam, assero quod licet veritas hæc non
 sit de fide, ut contendit Catharinus, quia revera non est ab Ec-
 clesia definita, nec adest testimonium scripturæ, aut ita firma
 ratio, quæ in fallibilem faciat fidem, illam tamen negare planè
 mihi videtur erroneum, quia pugnat cum omnium Catholico-
 rum sensu, nemine conera licente, seu cum communi Ecclesiæ
 Catholicæ iudicio, quæ assumptione Virginis in corpore solemn-
 ritu omnibus fidelibus proponit, & præcipit. Luego el mis-
 terio q̄ celebra la Iglesia no es assuncion del cadaver,
 ó del alma sola de nuestra Señora, sino de su cuerpo
 glorioso, por estar ya vivificado en el sepulcro con su
 purissima y bienaventurada alma, p̄to que explicò
 como fuele el sapientissimo Suarez, pues aviendo tra-
 tado del felicissimo transito de nuestra gran S. Ma-
 ria, dize luego: *Addendum est B. Virginem paulò post mor-
 tem ad gloriosam, & immortalem vitam corporis, & animæ
 resurrexisse, at que in Cælum gloriosam ascendisse. Ita sentit
 uniuersa Ecclesiæ, & hic eius consensus ex antiquis Patrum
 traditione manauit.* Y auendo conuinadico las auto-
 ridades de los Padres de la Iglesia le enseñe tu sentir uni-
 versal, porque nadie pueda torcerle con suuestra ex-
 posición, advierte lo mismo que noto Baronio, estor-
 çandolo con nueva razon, y así dice: *Neque est prisi-
 mile intelligere de assumptione solius animæ: in quia assum-
 ptio localis propriè, & in rigore refertur ad corpus: tum quia
 etiam animæ aliorum Sanctorum, deferuntur in Cælum, &
 tamen Ecclesiæ nullius assumptionem confitentur, aut celebrat,
 sed solum transitum migrationem, aut natalem diem.* Segun-
 esto, claramente consta como el misterio que celebra
 la Iglesia de la Assuncion de nuestra Señora supone
 el auer resucitado primero en el sepulcro, para q̄ así,
 ni el ama sola, ni el cuerpo sin ella, sino juntamente
 subiesse al Cielo. Lo mismo que Baronio y Suarez,
 siguiendo sus passos, enseñe el Doctissimo Agustinia-
 no Aegidio de la Presentacion, el qual aviendo pro-
 vado*

Tom. 2.
 in 3. par.
 dispu. 21.
 sect 2.º

Vbi sup.

Tom. 3.
 de Beat.
 lib 1. q. 4.
 c. 3. §. 2.

vado que nuestra Señora refucitó en cuerpo glorioso segun sentir de toda la Iglesia, tratandó luego de su subida al Cielo, dize: *Vnde Ecclesia summa cum celebritate Virginis assumptionem singulis annis celebrat, sub nomine assumptionis, ut ita explicet eam iam resuscitatā in corpore, & anima assumptam fuisse, cum ceterorum Sanctorum migrationem, sub nomine assumptionis non celebret.* Luego el intento de la Iglesia no es otro si no celebrar q̄ nuestra Señora ya refucitada en la tierra, subió en cuerpo glorioso al Cielo.

No es el que menos, si no el que mas de los escritores de la ilustrissima Compañia de Iesus tomó por su cuenta persuadir la verdad desta Catolica Doctrina, como lo hizo el R. P. Canisio, pues para establecerla hizo particular capitulo, cuyo titulo declara bié no fue otro su intento, como consta de todo lo que enseña en el mismo capitulo, y assi notaré lo mas individual del. Dize pues el titulo: *An Maria post mortem in corpore nõ sit resuscitata, & in Caelos assumpta? Item quorum testimonijs, quibusque rationibus, & scripturae exemplis resurrectio, & assumptio Virginis confirmetur? Quid pretereá secus opinantibus liceat respondere, &c.* Note se la negativa propuesta, pues la primera parte della pretende le examine la verdad de la resurrecció del cuerpo de nuestra Señora, y en la segunda la de la subida al Cielo ya refucitado; y assi en la afirmatiua que le sigue, le prometen testimonios de Padres y Doctores, y fuera de ellos razones, y juntamente exemplos de la Divina Escritura, con que le confirme y persuada en primero lugar la resurrecció de tan sagrado cuerpo, y en segundo su subida al Cielo donde consiguió temente no le pretéde provar que relució en el pues subió refucitado ya en la tierra. Pero que en este sentido corran todas las autoridades que trae Canisio, consta del 5; *Ordinemur autem, &c. clóde post pauca; dize:*

Lib. 5. c.
5. de B.
Virg.

Quid de re dubitandum non esse Richelius offerit, quoniam à
fidelibus pie creditur, idemque à Doctoribus confirmatur Ma-
riam cum resuscitato corpore in Coelos assumptam esse, sicut &
Antonius Archiepiscopus affirmat. Y prolixe cõ otros
graves Santos y Doctores, que enseñan lo mismo,
afirmando, que nuestra Señora subió al Cielo, cum re-
suscitato corpore. Luego no le llevarõ los Angeles muert
to para que resucitasse en el. Y en el §. Sed nunc ad Gre-
cos, refiere los testimonios de los Padres Griegos, que
afirman la misma verdad, y así estàn sacadas al mar-
gen las notas della, la primera dize: Quomodo Græci
scriptores Mariam cum corpore resurrexisse, & ascendisse
testentur. Y la segunda. Nota: Maria de sepulchro resurre-
xit relicta exuuijs. Y en el §. Ac prioribus, &c. donde re-
fiere la autoridad del Emperador Leon, la nota que
se pone della, dize: Maria carne vestita, & ad Cæli signi-
gium evecta. Luego no levaron los Angeles el vestido
del cuerpo de su gran Reyna y Señora, para que le vi-
tiesse su alma en el Cielo, pues se le puso en la tierra
para subira el. Y en el §. Ceterum cur hic, &c. col. luy è lo
coa autoridades, trae por vltima la de Iodoco Clich-
toveo, la qual aprueba, diziendo: Quoniam verè sapien-
ter, & Catholicè à xii. hinc loco repetimus. Y la sentencia
que del repite es esta: Paulè post separationem animæ eius
à corpore, fuit diuino beneplacito corpus eius gloriosum ad vi-
tam immortalè resuscitatum, & rursus vnta illi animæ ad
Aethereas, sedes translatum, vt validissimis rationibus pro-
bat S. Augustinus & tota consistitur Ecclesia, & ipsa fidei
pietas statim convincit. Con razon dize Canisio que ha-
bló este Emperador: Verè, sapienter, & Catholicè. Y no
la tuvo menor Iodoco Loricchio, para confesar siguié-
do los passos de Baronio y Canisio, a quienes cita, q̃
es constante sentencia de todos los Doctores, así au-
tigues como modernos, que nuestra Señora al terce-
rodia de su muerte resucitó en la tierra, a donde bol-

Dom. 2.
 Thesa. f.
 2359.
 fol. 2.

vió su alma desde el Cielo, y vivificando su sagrado cuerpo subió segunda vez al Cielo. Diganlo todo los **palabras: *Constans est omnium veterum, & recentiorum sententia B. Mariam mortuam, n̄ solum anima, sed & corpore in Caelos assumptam esse.*** Y prosiguiendo en el mismo §. añade: *Tradiderunt autem veteres Sancti Scriptores animam B. Mariæ tertio die post obitum eius rediisse in corpus eius, atque ita vivam resurrexisse, & in Caelos assumptam esse.*

Deite vniversal sentir de tan graves Padres, Doctores y Teologos, se colige bien con quanto fundamento dixo el ilustre M. Cano, que el afirmar *Beat. m Virginem non esse in Caelos cum corpore assumptam*, es vna de las proposiciones, que los Teologos tienen por temerarias, y ponē entre los grados de los errores, por la connexion que con las heregias tienen, y por tanto deven ser miradas, y examinadas en el Tribunal de la Santa Inquisicion: *Ea Theologi in presenti temeraria censent, atque inter errorum gradus connumerant, & loci, qui, quoniam in hæresum appendices sunt, à p̄dici iudicijs sunt animadueriendi.* Ni es el menor realde de todo lo dicho la revelacion que entre otras tuvo santa Brigida del misterio de la Assuncion de nuestra Señora, en que claramente se le dixo, que su purissimo cuerpo no subio al Cielo solo sin su santissima alma, sino juntamente con ella, por aver resuscitado ya en la tierra, y así por precepto divino que tuvo, el Angel que se lo reveló, le dixo: *Sine aliquo dubio credendum est, quod sicut Dei filij corpus, quod nunquam peccavit, à mortuis resurrexit, & cum Deitate pariter glorificatum exiit, ita & corpus sue dignissime matris, quod nunquam aliquod peccatum commissit aliquantis diebus post eius tumulationem, Dei vivente, & potentia sui cuius sacratissima Virginis anima assumptum in Cælum, omnique honore simul cum eadem exiit gloriose.* *Quid clarius?*

*D. locis
Theolog.
l. 2. c. 18.*

*T. excel.
B. M. c.
21.*

De todo lo provado y discuriado consta, que el legitimo

gitimo y verdadero sentido en q̄ la Iglesia santa celebra la gloriosa Assunçió de nuestra Señora no es otro que enseñar a sus hijos los Fieles, como después de resucitada en la tierra subió en cuerpo y en alma al Cielo, y por esto con toda propiedad y rigor repite: *Assumpta est Maria in Cœlum exaltata est Sancta Deigenitrix, &c.* Y así en este mismo sentido y rigor dixo Amadeo: *Maria prima post Deum, &c.* suponiendo que ya resucitada en la tierra subió della al Cielo cō su alma bienaventurada, y su cuerpo cō resplandores de gloria, y así colocada en ella, gozaua de Dios rostro a rostro, no solo segun su Divinidad, sino también segun su Humanidad: porque aunque la Divinidad no está dentro de la Esfera de la vida corporal, estálo la Humanidad, y así no solo goza della tan soberana Señora, por la vision Beatifica de su alma, sino por la de su cuerpo glorioso, con el qual subió a los Cielos, que esto pretende significar Amadeo, diciendo: *Ibi Deum, & hominem in utraque natura mentis, & carnis oculis contemplantur.* Y vna y otra gloria, la del alma, y la del cuerpo la significó p̄motoso con dezir, que estava vestida de dos estolas, *& duplici stola induta*, pues no ignorava que en lengua de la Escritura Divina por duplicada estola se significa la gloria del alma, y la gloria del cuerpo; y así quando Joseph mandò que a cada vno de sus hermanos le diesen dos estolas, *singulis quoque proferri iussit binas stolas*, declaró el Angelico Tomas q̄ por ellas se significavan la gloria del alma, y la que tendrá el cuerpo quãdo en la general resurreccion se vna con ella: *Per binas autem stolas singulis datas duplex gloria intelligitur scilicet, corporis, & anime*: dixo el Angelico: Este fue el privilegio q̄ confieffa Amadeo se le concedió a la Reyna del Cielo Maria, pues antes de la general resurreccion, imitando a Christo Señor nuestro, fue resucitada al tercerò dia, y así

Gen. 45.
 7.22.

In Com-
 mento.

y así fuera de la estola de gloria de que ya estiva vestida su alma, se le dió otra estola de gloria con que le adornó su sacrosanto cuerpo, y por esto dixo Amadeo, que vestida de dos estolas está gozando la Virgē nuestra Señora toda la gloria que goza. Por fin deste discurso no puedo dexar de advertir lo que se nota en la Bibliotheca nouissima dō de están las homilias de Amadeo, pues en la adición que se haze a su vida, se advierte, que el proprio nombre suyo es Amadeo, porque el de Amadeo se le dava a Iuan Mençio, a quien avia precedido Amadeo poco menos de treçientos años antes, segun el computo del tiempo en que cada vno vivió.

§. II.

*Examina se la verdad de otras autoridades en que
escriba la proposicion.*

EN segundo lugar se trae para apoyo de la tal proposicion vn̄a autoridad de S. Epiphanio, el qual dize: *Letabantur Angeli tanquam ipsi dumtaxat Deum haberent, quibus sanctissima Virg. superior nata Deum habitantem in Coelis concepit in terra.* En estas palabras se advierte, que la superioridad que se concede a nuestra Señora, respeto de los Angeles, nació de no aver subido al Cielo, para que en sus entrañas se efectuasse el misterio de la Encarnacion, pues estando en la tierra baxó el Verbo Eterno a ella para vestirse de su carne. De aqui se infiere, que seria mas decente que el alma de nuestra Señora estando ya en el Cielo no descendiese a la tierra, para vestirse en ella de la carne que dexó en el sepulcro: lo qual se cōfirma con autoridad de san Armasio, pues segun su inteligencia, quando

*Orat. in
Assump.*

dixo

dixo David: *Astitit Regina à dextris tuis in vestitu de aurato*; pretendió significar, q̄ la carne Virginal de la Reyna del Cielo Maria le servia de vestido de brocado, con que en la Gloria resplandecia: metáfora que le tiene por misteriosa, pues darle nombre de vestido de Reyna al cuerpo purísimo de nuestra Señora fue para significar, que en su resurreccion se guardó el título de las calas Reales, donde a los Reyes sí a salu de su ret. etc. se les lleva la ropa que se han de vestir, pues ir en persona por ella no es decēte a su Real Magestad; y así se pretende averse guardado el mismo título de la Reyna de los Angeles, y que por un ítem de ellos fue llebado al Cielo el cuerpo ó cadáver suyo, para que como vestido proprio se le pudiesse.

Si la autoridad de Epiphanyo con atención se lee, se hallará que no funda el ser superior a los Angeles nuestra Señora en no aver subido al Cielo para concebir en sus entrañas al Verbo Eterno legum su humana carne, sino en el exceso de gracia y santidad con q̄ nació, por averle dado en el punto de su concepcion agena de la original mancha tan copiosa gracia, que excedió en ella la que tenía los Angeles en el Cielo, gozando de Dios con visiones; y por esto dixo Epiphanyo *Superior nata*, porq̄ tan soberana Princesa con sola la gracia con que fue concebida y nació, e aventajava a la suprema gracia de los Angeles bienaventurados; Teología, que sabiamente prueba con autoridad de Escritura y Santos el doctísimo P. Suarez, el qual también enseña, que gracia y santidad tan excelente, fue disposicion con que de cōgno mereció tan soberana Princesa, q̄ el mismo Dios baxasse del Cielo a la tierra, y le hiziesse hóbre en las purísimas entrañas; lo qual persuade no solo con S. Tomas, sino con otros muchos Santos. Esta pues es la razón porq̄ dixo Epiphanyo que hizo nuestra Señora mas suyo a Dios

Tom. 2.
in 3 par.
disp. 4.
sect. 1.

ibí, disp.
10. sect. 7

Dios que lo era de los Angeles; pues vistiendolo de su carne le hizo Hijo suyo; y assi con mayor razon se podia alegrar que los Angeles, pues ellos le alegravan como si Dios fuera solamente suyo, por gozarle en el Cielo; pero naciendo Maria superior a ellos, lo fue tambien en hazer mas suyo a Dios, que lo era de los Angeles: pues por excederles cõ tan grandes veltajas de gracia; de santidad y pureza, mereció traer a Dios del Cielo a la tierra, y veltuirle de su carne, y assi dixo Bernardo: *Quæ vel Angelica puritas Virginitati illi audeat comparari, quæ digna iure Spiritus Sancti sacramentum fieri, & habitaculum Filij Dei?*

Ser. 4. de
Assump.

Segun esto, no solo que la falida la inteligencia que se dà a la autoridad de Epiphanio, sino tambien la congruencia en ella fundada; ni la acretacion metatõra de vestido Real con alusion al estylo de las calas Reales, fundandolo en la exposicion de Atanasio: por que lo primero, no entiende el glorioso Santo por el vestido de brocado, de que habla Daud, la carne de N. Señora, sino los dotes de gloria con que fue vestida y adornada quando resucitõ, sin declarar dõde; lo qual cõta de sus palabras: *Quasi in vestitu deaurato in corruptionis, & immortalitatis circumamicta, & variegata.* Y declarandose mas, aña de: *Non quasi, in corpore, & carne assistat, sed quo induta sit (quantũ expectat ad sanctissimam eius carnem) in corruptibilitate, & immortalitate.* De estas vitimas palabras de Atanasio consta, que no entendiõ por vestido la carne de Maria S. N. pues dize, que segun ella solamente fue vestida de inmortalidad, haziendo distincion entre el cuerpo y el alma, pues esta tiene de su naturaleza el ser incorruptible e immortal por ser espiritu. Y por esto dixo Atanasio, que tal vestido solo le leuõ de la carne; y assi vistiendola en el sepulcro de los dotes de gloria, la desnudaron de la mortaja, y las demas inõguas de su mortalidad: lo qual

Serm. de
SS. Dei
para.

1. Corint.
15.

qual confirma bien San Pablo, quando dize: *Oportet corruptibile hoc induere incorruptionem, & mortale hoc induere immortalitatem.* Lugar, que explicandole S. Tomas, dize: *Idest corpus induere, ut ornamentum incorruptionem, ut ulterius aliquatenus non ledatur mortale.* Y declarando el Angelico Doctor, por que llama Pablo al cuerpo *corruptibile* (dize) *nam anima non est corruptibilis.* Con que queda bien provado quan ajustado a la doctrina de Pablo explicò Atanasio el verso de David, y quan fuera della se declara su mente, siendo tan importante el entèder por el vestido, no la carne, sino los dotes de gloria, con que en su resurreccion ha de ser adornada, para destruyr los errores que ay contra la resurreccion, lo qual notó sabiamente el mismo S.

Ibidem.

Tomas, pues dize: *Notandum autem, quod ipsam incorruptionem, seu immortalitatem assimilat vestimento cum dicit induere, vestimentum enim adest vestito, & abest manente eadem numero substantia vestiti, ut per hoc ostendat, quod corpora eadem numero resurgant, &c.* Vnde ex hoc excluditur error dicentium, quod corpora non resurgent eadem numero, &c. Excluditur etiam error dicentium, quod corpora glorificata non erunt eadem cum istis, sed Cœlestia. El vestido (dize el Angelico) tiene vna cosa, que al que se lo pone no le trueca, ni muda en otro, porque con el y sin el, siempre es el mismo: y por esso Pablo comparò la immortalidad del cuerpo al vestido, para significar, q̄ el cuerpo muerto que resucita no es otro, sino el mismo que antes estava muerto, porq̄ la immortalidad q̄ recibe con el dote de la impassibilidad, sin mudar lo ni trocarlo en otro, lo adorna y viste, y assi se condenan dos errores: vno, de los que enseñan que los cuerpos que resucitan no son los mismos: y otro, de los q̄ dizen que los cuerpos glorificados han de ser celestiales, y no los que eran primero.

Con esta doctrina del Angelico Tomas bien se prueva,

prueba; que segun la metafora de vestido se significan los dotes de gloria con que en la resurreccion se han de vestir y adornar los cuerpos de los Bienaventurados, en cuya confirmacion trae el mismo Angelico Doctor el lugar de Isaias: *Induere vestimentis gloriae tuae*. Y el de Job: *Circunda tibi decorem*, por lo qual viene a faltar el fundamento de la alusion al estilo que se guarda en vestirle los Principes y Reyes. Pero porque en otros lugares de la Escritura Divina, y exposicion de Padres de la Iglesia se pudiera provar que debaxo de la misma metafora de vestido se significa el cuerpo de go, qe con el mismo fundamento se pudiera pretender, que en el dia de la general resurreccion no resucitassen los cuerpos de los Bienaventurados en la tierra, sino en el Cielo. Porque que cosa mas trivial en Divinas letras, y comun inteligencia de sus Interpretes, que darles nombre de Reyes a los Bienaventurados, cuyo retrato fueron aquellos veintiquatro Seniores qvivo S. Juan vestido de blanco, y coronados con coronas de oro, significando, como notá los Expositores, por las garnachas blancas, *Claritatem, & gloriam beatitudinis*; y por las coronas, que eran *Reges in Regno Dei Coelesti*. Y la razon porque los Bienaventurados son Reyes en el Reyno de los Cielos, notala Anselmo, porq como aman mas a Dios que a si mismos, todos quieren lo que Dios quiere, y assi todas sus voluntades hazen vna con la de Dios, con q no haze mas de lo que ellos quieran, por querer to lo lo que quiere Dios, y por esto son todos Reyes, haziendo con Dios solo vn Rey. *Ersic* (dize Anselmo) *singulierunt perfecti Reges, quia quod singuli volent hocerit: & omnes simul cu Deo vnus Rex*. Segun esto, aunque los Bienaventurados no sean Reyes por el titulo qn Señoralo es (sonto por otro masecolente que los Reyes de la tierra, y con todo esto ninguno Catolico podria hazer alusion al estilo de

Cap. 52.

Cap 40.

Apoc. 4.

Cornel. á lapide.

Episto 2. ad Hugo.

Cap. 5.

Suar. 17.
2. in 3. p.
disp. 50.
sectio. 7.
Granad.
de nouif.
De ima-
gi. Deo.

que se les sirve en ella, llevandoles a su camara la ropa que se han de vestir, y que assi para que las almas de los Bienaventurados se vistan de sus cuerpos, y estos de los dones de gloria, los Angeles los han de llevar al Cielo para que resuciten en el: quando Christo Señor nuestro (segun refiere San Juan) tratando del juyzio vniuersal, dixo: *Venit hora in qua omnes qui in monumento sunt audient vocem Filij Dei*: con que pruevan los Teologos, que todos han de resucitar donde estuvieren enterrados sus cuerpos, ó huviere quedado la mayor parte dellos y quando otros sientan que por ministerio de los Angeles se ha de llevar todas las cenizas de los cadaveres al Valle de Iosapha, y q̄ alli se han de organizar, y resucitar. Los Teologos todos cōviene[n] q̄ la resurreccion general de todos los cuerpos, assi de los condenados como de los Bienaventurados ha de ser en la tierra, que es comun sepulcro de todos, por cuya causa entre otras como notó Cartario, la llamavan los antiguos la gran madre, *Magna mater*: luego no tiene fuerza la congruencia fundada en la alusión al estilo que se guarda en vestirle los Principes y Reyes, pues se opone a la Divina Escritura, y sentir de todos los Teologos. De todo se infiere bien, que como no es indecencia del estado que gozan las almas Bienaventuradas baxar del Cielo a la tierra a vnirse con los cuerpos, y resucitarlos aunque les hagã tantas ventajas como haze el espiritu a la carne, esta resuscita en polvo, aquel glorificado; assi no fue indecencia que el alma santissima de la Reyna del Cielo gloriosa y Bienaventurada descendiese a la tierra, y sepulcro donde estaua su sagrado cuerpo, antes suma conveniencia. La primera parte consta, porque el alma de Christo S. N. gloriosa y Bienaventurada aviendo estado *in triduo mortis* en el Lympo de los Padres, haziendo del Parayso de gloria, al punto que auia de resu-

resu-

resucitar, fue al sepulcro donde estava su sacratissimo cuerpo, y se vnó con el, lo relucitó, y viuitió de los doctes de gloria, y si como notó el gran Geronimo, por el sepulcro nuevo y flamante en que el cuerpo de tan soberano Señor le enterió, se puede entender también el vientre virginal de la purissima Madre: *Potesť autē, & nouum sepulchrū Marię Virginalē verū demonstrare,* como la Persona del Hijo, siendo vno en essencia con su Eterno Padre verdadero Dios, por hazerle hōbre baxó del Cielo a la tierra, y le encerró en el sepulcro de las entrañas de la que escogió por Madre, sin que por esso deidorasse su grandeza y magestad, venir su Divinidad a vnirse con nuestra carne, Menos pudo deidorar al alma santissima de N. Señora baxar del Cielo a la tierra, y entrar en el sepulcro que estava en ella, donde quedó su sagrado cuerpo para vnirse con el, y darle vida, vestirlo de resplandores de gloria, fuera de que assi convenia (que es la segunda parte) para q̄ perfectissimamēte imitasse su resurrecció la de Christo S. N. que fue el exemplar de todas; porque si el alma del Rey de la Gloria fue al sepulcro donde estava su sacrosanto cuerpo, y allí le relucitó, y del le sacó tā glorioso, lo mismo a su imitacion le auia de verificar en el alma de tan soberana Señora: con que parece queda persuadido que no relucitó en el Cielo, sino en la tierra.

*Suar. vbi
sup. diip.
43. sect.
4.
Super
cap. 27.
Matth.*

§. III.

Proponense por fundamento de la proposicion nuevas autoridades, y satisfaceje a ellas.

EN tercero lugar se traen otras autoridades, con q̄ se pretende probar, que solo el cuerpo, ó cadaver de

*Orati. de
vi. & lxx
mu. Ms.*

de N Señora fue trasladado del sepulcro en q̄ estava
al Cielo, donde resucitó: est. se pienia que lo enterró
Si nó Metaphrastes, diziendo, q̄ des ues de aver ente-
rrado el cuerpo de N Señora fue trasladado al Cielo
p̄r Christo S. N. *Per ipsum autem ad Cœlestia, & diuina
transmittit: Tabernacula: perditus* palabras sibien se
considera solamente pruevan, que el cuerpo de N.
Señora fue llevado al Cielo por Christo S. N. pero el
modo con que lo lleuó, se conge bien de las palabras
que a las referidas precedé, pues en ellas se advierte,
que no avia q̄ espantar fuesse a parar al sepulcro cuer-
po tan tanto como el de tan soberana Señora, quãdo
el de Christo le avian enterrado tambien en otro se-
pulcro, como si solo fuera hombre, y no verdadero
Dios: *Quil n̄ie: im̄: cum etiam qui erat Deus, en̄: silius m̄-
re hominum se, elitur?* Con que d. lo bien a entender
Metaphrastes, que si a imitacion luya quiso Christo
S. N. que se enterrasse el cuerpo de su purissima Ma-
dre, assi a imitacion luya quiso tambien q̄ resucitasse
en el mismo sepulcro, donde fue enterrado, y del sa-
liesse glorioso como salio del luyo el cuerpo sacrosan-
to de Christo S. N. y assi la traslacion que se hizo de
la tierra al Cielo no fue lleuado Christo S. N. el cuer-
po muerto de su purissima Madre, si no ya resucitado
y glorioso; lo qual persuade bien la Iglesia santa, va-
liendose de las palabras de S. Iuan Damasceno, dizié-
do con el: *Hodie sacra, & animata arca Dei uiuentis, &c.*
donde se alude a la traslacion del Arca del Señor que
hizo Dauid, sacandola de la casa de Abinadab donde
estaua en deposito, y no venerada como piedra, porq̄
la tenian embuelta en pieles y velos, por auer estado
cautiva: y assi Dauid para que estouiesse con deuota
veneracion avia labrado en su Real casa vsa ilustre
Capilla, y hecho vn rico y sumptuoso Tabernaculo
para ponerla en el, y por esso para hazer tal traslació
ordenó

*In offic.
Assump.
B. M.
2. Reg. 6.*

ordenò vna insigne Procession, donde con musica de varios y diversos instrumentos, asistencia de su Real persona de los Principes y Grandes de su Corte de lo mas granado y luzido de su Reyno se hizo tan illustre traslacion. Aludiendo pues a ella Damasceno, y con el la Iglesia santa, quando trata del misterio de la Ascension de N. Señora, la llama *animata arca Dei*, arca viva, arca con alma; porque quando Christo S. N. significado en Dauid, y los Angeles en los Grandes de su Corte la trasladaron al Tabernaculo de la Gloria, sacandola del sepulcro donde estaua muerta, y afuera del Arca del Testamento embuelta en pieles y velos de su mortaja, no la llevaron como cadaver, que esso fuera hazer nueuo entierro, como si fuera sepulcro el Cielo, si no ya resucitada, vnida con su cuerpo su santissima alma, dexádo en el sepulcro la mortaja: y por esso el Diuino Dauid su Vnigenito Hijo tan gozoso, los Angeles con jubilo y alborozo soberano cantando motetes Celestiales, celebravan la gloria que en cuerpo y alma gozaua la que era Reyna tuya, y digna Madre del Vnigenito Hijo del Eterno Padre.

Bié ajustado al sentir de Damasceno, dixo Michael Glycas, hablando de tan gran Señora: *Ipsa de sepulchro resurrexit prorsus, vti Filius eius, idemque Deus etiam fecerat filis sepulchralibus exvuis in monumento relictis*. Buen apoyo de lo dicho: pero mayor aquel celebre lugar: *Quam pulchri fuit gressus tui in calcamentis filia Principis*. Entendíolo el gran Ambrosio de nuestra Reyna Maria: y de su subida al Cielo doctos Intepretes; pues los passos que dió, si se alaban de hermosos, librando la hermosura en el calçado, es por significarle en el cuerpo resucitado y glorioso de tan Celestial Señora, y assi su purissima alma no subió del calça, dexádo en la tierra el calçado de su cuerpo, sino calçada con el fue formádo sus pasos hermosos hasta llegar al Solio de

3. p. An-
nal.

Cant. 7.
De insti.
Virgi. ca.
14.
Delrius.
Cornel.

de su Gloria, y así le viene nacido lo que dixo Ambrosio: *Speciose procehit anima, que corpore velut calceamento vitur.* Y si como notó sobre este lugar Ruperto: *Nuditas pedum seruitutis est argumentū,* que el andar descalça vna muger era la señal que la declaraua por esclava, pues la que lo era andava sin calçado: *An non ancilla descalceatis pedibus incedit?* Por esto misteriosamente se dize, que el alma de nuestra gran Señora subió al Cielo calçada con su cuerpo, significando que como no cayó en ella la mancha del pecado original, no merecia pagar la pena del, pues lo es, q̄ las almas que suben al Cielo vayan de calças sin el calçado de su cuerpo: siendo así, que si perseverasse nuestro primer Padre en el estado de la inocencia, como en el no moriran los que sin interrumpirlo, lo cōseruassen, así, en llegando el termino que Dios les tendia señalado, en cuerpo y alma subiran al Cielo, pero en pena del original pecado con tan felice estado se perdió tan grande privilegio, y concediotele, si no en todo, en parte a nuestra soberana Reyna, pues si bien conuino que muriesse a imitacion de Christo S. N. y no por pena de la original culpa (pues no la tuvo) sino como advierte la Iglesia: *Pro conditione carnis migrasse cognoscimus,* no se le negó que a imitacion de su Virgenito Hijo, como por meritos de su preciosa sangre fue libre de tal mancha, así lo fue de su pena, y por esso subió al Cielo, no descalça de su cuerpo, sino con el calçado del, ostentando que no avia sido esclava como el cogida para Reyna soberana, y Madre del mismo Hijo de Dios, en cuyos meritos entró privilegio tan realçado, ni falta lugar en la Escritura con que apoyarlo qual lo es aquel que entendió Bernardo de la Assuncion de tan gran Señora: *Que est ista que ascendit de deserto, delitij affluens innoxia super dilectum suum.* Pero aunque parece segun su inteligencia, que

Christo

Suar. de opere sex dier. l. 5. cap. 12. n. 14
Granado rom. 4. 173. p. f. 435.
In secre. 12 orat. fest. Assump.

Ser 4. de Assump.

Christo Señor nuestro llevaba de la mano a su purísima Madre al Cielo, porque no necesitava de ella para subir a él, como despues provare: por esso sabio notó el Cardenal Halgrino, que el dezir en este lugar subia al Cielo la Reyna del, estrivando en Christo S. N. no significa otra cosa si no que por los meritos de su pasión y su muerte se le concedió subir en cuerpo y en alma al Cielo, en ellos estrivò tan raro privilegio, y singular favor: *Ascēdit (dize Halgrino) supra choros Angelorum assumpta, &c. Ipsius innitebatur gratie, qui gratiam tribuit, & meritum: & premium superaddit.*

Traese en prueba del mismo intēto otra autoridad de Andres Cretēse, por darle en ella nombre de traslación a la Assunciō de N Señora: *Quomodo sit sepulta, quomodo translata:* pero de sus mismas palabras a estas antecedentes consta. que no habla del cada ver de tan soberana Señora, sino della misma ya en cuerpo glorioso resucitada, pues dize: *Plande terra, prosequere laudibus, narra que sunt gloriosa Virginis, parrus fascias, sepulchri miracula, quomodo sit sepulta, quomodo translata.* Notele el nombre de Virgen, pues no supone vniformemente por nuestra Señora, y assi habla della el Cretense. tal vez con propiedad y rigor, tal por la figura Synecdoche, poniendo la parte por el todo; esto haze quando dize, que la Virgen fue enterrada; *Quomodo sit sepulta,* pues entonces no avia Virgen si no alma, y cada ver suyo, y este fue el que se enterrò; pero quando trata de su parto habla con propiedad y rigor, pues estando viva le quadra va su nombre de Virgen, como quando dize fue al Cielo trasladada, por aver resucitado ya en el sepulcro, y este fue el mayor milagro q̄ se obrò en el, pues antes de la general resurrecció fue vivificado aquel sacrosanto cuerpo, y adornado con los dotes de gloria; por esso para q̄ celebren los reales della, sollicita aplausos Andreas Cretense, combi-

dando Cortefanos del Cielo moradores de la tierra: *Hanc excipite candidis vestibus indui Angeli, landare Cœli, glorificate terrigenæ.* Vestidos de tela blanca quiere q̄ la reciban los Angeles, que es la librea que lacaron los dos que vió la Madalena sentados sobre el sepulcro de Christo S. N. de p̄ues que avia resucitado: *Et vidit duos Angelos in albis edentes.* Y así noto Lyra: *Ad signandum Dominica resurrectionis gaudium,* por esso vestidos de blanco para significar la gloria y gozo de la resurrecció de su Dios y Señor, no de otra suerte que re el Cretente q̄ signifiquen los Angeles la resurreccion gloriosa de su gr̄a Reyna y Señora; por esso quando se traslada de la tierra al Cielo los combida para q̄ la reciban y acompañen, no á traído lutos negros, como si se hiziera nuevo entierro de su cadaver, sino vestido de blancas y candidas libreas, celebrando el glorioso triunfo que de la muerte alcançó resucitado su Celestial Reyna: *Hanc excipite candidis vestibus indui Angeli.* Que esta sea la verdadera y solida inteligēcia del Cretente, persuadenlo claramēte las palabras suyas que refiere y pondera sabiamente el Ilustrísimo de Almeria palolas en síceto, *ne actum agere videar.*

1o. m. 2o.

Vbisip.

§. IIII.

*Declarase el legitimo sentido de dos autoridades:
Vna de Damasceno. otra de Damiano.*

CON tazon porfia el Autor de la proposicion en persuadir, que sea traslacion del cuerpo muerto de N. Señora la Assuncion suya de la tierra al Cielo, y así trae al intento las palabras que dixo S. Iuã Damasceno del cadaver de N. Señora. pues en ellas afirma, que dexando su mortaja en el sepulcro, *Abit raptū sublime,*

*Serm. de
dormit.
De para.*

sublime constantibus Angelis, & caelestibus omnibus. A que tambien añade: Impolatum corpus honoravit Deus translatione, ante communem, & universalem resurrectionem.

Si con atencion se consideran unas y otras passabras, en ningunas se hallará q̄ habla Damasceno del cuerpo de nuestra Señora estando muerto, sino resucitado y vivo: pues aunque en las primeras dize: *Abit rapium sublime*, no declara quien hizo tal rapto. Y si se pretende que fueron los Angeles, solo dize Damasceno, que servian de ir acompañando con los demas Cortesanos Celestiales, *Comitantibus, &c.* La razon pues de no explicarlo fue, porque nadie devia dudar que el alma santissima de tan soberana Señora fue la que vnido se con su cuerpo, y comunicandole como Bienaventurada, la gloria que gozaua, los dotes della, le arrebato con el de la agilidad, y le subió al Cielo, sin necessitar de que los Angeles siruiesse mas q̄ de acompañarla, por cuya causa docto notó el P. Suarez, que quando vulgarmente se pinta la Imagen de N. Señora cercada de Angeles que la llevavan al Cielo, no se ha de entender que necessitava de su ayuda, pues con la virtud del dote de agilidad comun a todos los cuerpos gloriosos, podia subir al Cielo, como de hecho subió: *Non esse hoc (dize) intelligendum, ac si Beata Virgo illorum operz, ad ascendendum indigeret. propria enim virtute, que omnibus gloriosis corporibus communis sit ascendere poterat.* Pero porque se dize que N. Señora fue llevada de los Angeles al Cielo, declarando el modo con que esto se deve entender, añade. *Dicitur ergo assumpta ab Angelis, quia honoris causam comitantur,* no significa otra cosa tal lenguaje, sino que los Angeles como pages de honor iban acompañando a su Reyna soberana. Y advierte el mismo P. Suarez q̄ el darle nombre de Assuncion a la subida de nuestra Señora a los Cielos, y no de Ascension como a Christo S. N.

*Tomo 2.
in 3 par.
disp. 21.
sect. 2.*

es para significar, quia illa virtus simpliciter non erat con-
naturalis tali personae, sicut fuit Christo.

T. 5. cōtr.
de nouiss.
tract. 3.
disput. 5.
sect. 2.

Marci
16.

Supra

La misma Teologia enseña el venerable P. Diego
Granado, y así dize: *Cum Beata Virgo dicitur ab Angelis
in Caelum assumpta, non significatur eam indignisse ministerio
Angelorum, ut sursum moveretur, sed denotatur Ange-
licus comitatus sic enim Hispana phrasi dici solet, llevamos
al Rey a tal parte, non quia illum mouerint Curia habita-
tores, sed quia illum honoris ergo comitati sunt.* Y declaran-
do porque se le da nombre de Ascension a la subida de
Christo S. N. al Cielo, y a la de su purissima Madre
de Assuncion, dize, que no es porque Christo S. N. su-
bio al Cielo sin que le llevassen a el los Angeles, y a
N Señora si, pues también le halla en la Escritura que
se le da nombre de Assuncion a la Ascension de tan Di-
vino Señor: *Assumptus est in Caelum, & sedet a dextris Dei.*
No consiste pues en esto la diferencia de vno y otro
misterio porque como enseña el mismo P. Granado;
*Certum est, virtute agilitatis in vnoquoque beato existens effi-
ciendam esse predictam motum.* Esta es la razon porque
despues de celebrado el juizio vniuersal han de subir
al Cielo juntamente con Christo S. N. las almas de
todos los Bienaventurados v. st. das de sus cuerpos,
sin que necesitè para ello del ayuda de los Angeles;
porq. estando ya gloriosos cō la virtud del dore de
la agilidad, se moveran con mayor facilidad que las
aves con sus alas. por esto subiendo al Cielo en cuer-
po glorioso la Reyna de los Angeles, no necesitó de
que a ella le vassèn ayudassen. La diferencia pues
que ay entre la Ascension de Christo S. N. y la Assun-
cion de su purissima Madre, ya le declaró el P. Sua-
rez y la explica el mismo P. Granado: *Solū ergo dize)*
*consistit differentia in eo, quod agilitas debetur Christo D. mi-
nor ratione diuina Personae tamquam aliquid illi proprium, &
conueniens, Beatae vero Virgini, & reliquis beatis tribuitur à*
Deo,

Deo, sed non ut quid absolute connaturale, sed supernaturale, & alienum, quamvis dimanans ab anima gloria, qua supposita est illis propria, & connaturalis agilitas. Fundado pues en esta sólida y verdadera Teología, dixo S. Iuan Damasceno: *Comitantibus Angelis, &c.* que los Angeles iban acompañando a su Reyna soberana, quando con su cuerpo glorioso por virtud de su agilidad fue trasladada a los Cielos por el mismo Dios, en quanto fue el principal autor de quien procedió el dote de la agilidad, por cuya virtud instrumetal se trasladò a si misma a fuer de Arca viva y animada, que es lo que dixo Damasceno, y con ella la Iglesia santa, como queda ya explicado, y lo confirma con ilustre realce lo q̄ notò Lyra, pues legù lentir de los Maestros Hebreos, quando la Divina Escritura dize: *Cumque advenisset Dominus Levitas, qui portabant arcam foederis*, que ayudò Dios a los Levitas que llevaban el Arca del Señor, quando con solennissima Proccelsion la trasladò David de la casa de Obededon a la Real suya, dode le tenia labrada Capilla y hecho Tabernaculo; el modo de ayudarles fue (dize Lyra) *Quo: arca portabat seipsam, hoc est dictum quod divina virtute sic portabatur, quod Levite portatores eius nullum pondus sentiebant, &c.* No necesitava el Arca para sustentarse y moverse de los ombros de los Levitas, porque ella misma se sustentava y llevaba por virtud Divina y así no les hazia peso, y solo servian de ostentar reverencia, culto, y veneraciò, al modo que en la celebre Proccelsion del Corpus los Sacerdotes que revestidos llevava Custodia, por ser grande y pesada como la de la insigne Iglesia de Sevilla, aunque no sienten su peso, ni aplican a el sus fuerças, porque depende de otros que la llevan, sirven de ostentar que pide tales ministros el culto y veneracion de tan alto Sacramento; así pues sucedio en la gloriosa traslacion del Arca viva, y custodia primera q̄

S. 3.
1 Paralt.
15.

tivo en la tierra, el que para darse a comer y beber debaxo de especies de pan y vino, vnio con su Divina Persona nuestra humana naturaleza, los Angeles a fuer de Levitas, ò Sacerdotes, revestidos con casullas de tela blanca esparciendo luzes, derramado esplendores, solo servian de ostentar el culto, y devida veneracion con que acõpañauan el Arca, y Custodia viva de su Reyna soberana, que sin necessitar de su ayuda, adornada de dotes de gloria, con la virtud de su agilidad, *Portabat seipsam*, a si misma se llevaba, y trasladava al sumptuoso Tabernaculo, que en el Real Palacio de la Gloria el Rey Celestial della le tenia preparado. Con esto se quita el escrupulo que engendra el nombre de traslacion, por parecer segun el, que se avia de hazer por mano agena, si bien le asedió Damasco con sus vltimas palabras: *Honoravit Deus translatione, ante communem, & vniuersalem resurrectionem*; pues no dixo de valde que este favor le hizo Dios al cuerpo de su Madre antes de la vniuersal resurrección; con que claramente significó, que de la manara que entõnces han de baxar las almas de los Bienaventurados que estàn en el Cielo para vnirse con sus cuerpos en la tierra, y boiver della gloriosos al mismo cielo: assi al tercero dia de su muerte baxó del Cielo a la tierra la santissima alma de N. Señora, y vnendose con su cuerpo, con el glorioso bolvió al asiento y trono que tenia en la Gloria.

Contra todo lo dicho parece que milita la instãcia que sea trae en favor de la proposicion, pretendiêdo, que la diferencia que ay entre la Ascension de Christo S. N. y la Assuncion de su purissima Madre, solo se libra en que su Vnigenito Hijo subio al Cielo con su propia virtud ya resucitado y glorioso; pero como N. Señora no subió al Cielo ya resucitada, su sagrado cuerpo por no estar vnido con el alma, y consiguientemente

mente sin los de res de la Gloria, no pudo con virtud propia, esto es con la que comunica el dote de la santidad subir al Cielo y así necesitó de que los Angeles le llevassen sobre sus ombros (*ut ita loquar*) para q̄ así se hiziesse la traslacion en forma de nuevo entierro. Este pensar se confirma con unas palabras del eminentissimo Cardenal Damiano por parecer que en esto se fundó quando dixo: *Videbis aliquid excellens in Ascensione Filij exhiberi, & aliquid gloriosius in Assumptione Virginis demonstrari.* Y así segun se entienden, es lo mismo que si dixera, que si el Hijo se aventajó a su Madre en subir con propria virtud al Cielo ya resucitado y vivo vnido con su alma su glorioso cuerpo, con todo esto se la ganó, y se aventajó la Madre al Hijo, porque en su Anunc ó subió su cuerpo muerto al Cielo para resucitar en el, que fue mayor excelencia que resucitar en la tierra, como resucitó Christo S. N. Agudo pensamiento por cierto, pero no le pasó por el tuyo, ni tal loñó Damiano, por no oponerse al sentir de toda la Iglesia, Teologos, Doctores, Padres, y tradicion della, pues como queda provado, por la Ascension de N. Señora no entiende ni enseña otra cosa que aver subido al Cielo en alma y cuerpo glorioso, por aver resucitado primero en la tierra a imitacion de Christo S. N. Lo que pretendió pues el tanto Cardenal no fue otra cosa que ajuntarle con la Teologia explicada en razon de la diferencia que ay entre la Ascension de Christo, y Ascension de su santissima Madre, pues hablando de la primera, y declarado lo que es excelente a ella, dize: *Ascēdit enim salvator in Caelum potestate viuentis imperio, sicut Dominus, & creator, Angelorum comitatus obsequio non auxilio fultus.* La virtud con que subió al Cielo Christo S. N. era propria de su imperio grande, y magestad debida a su Divina Persona, como cosa conatural, que es lo que enseñaron

Ser. 41.
de As-
sumpt.

Suarez,
Gran.
de la sup.
q. 57 a. 2

3 p. q. 57
art. 2.
corp.

los Teólogos citados, y en particular Suarez, pues como sabio notó que la virtud de la agilidad có que subió Christo S. N. al Cielo no le provino ab extrinseco, como a los demas cuerpos gloriosos, sino *Aliquomodo ab intrinseco, & debita, ratione suppositi, à quo virtute propria poterat sursum ferri*, y porq̄ Dios es causa principal del dote de agilidad: por esto dixo S. Tomas que subió Christo al Cielo segan que era Dios: *si vera (dize) ly secundum designet causam Ascensionis, cū Christus ex virtute diuinitatis in Cælum ascenderit, non autem ex virtute humane nature, dicendum est, quod Christus ascendit in Cælum, non secundum quod homo, sed secundum quod Deus, q̄ es lo q̄ dixo Damiano: Ascendit sicut Dominus, & creator.*

Pero hablando de N. Señora, el mismo Damiano dize: *Assumpta est Maria in Cælum, sed gratia subleuantis iudicio, comitantibus, & auxiliantibus Angelis, quam subleuat gratia non natura.* Donde se deve notar, lo primero, la propiedad con que habla, pues no dize *corpus Mariæ*, sino *assumpta est Maria*, por considerarla resuscitada y vnida con su cuerpo su purissima alma. Lo segundo, que por las palabras, *Gratia subleuantis iudicio*, se significa como por la virtud del dote de agilidad (a quien llama *gratia* Damiano, de la qual Dios es causa principal) subió al Cielo N. Señora, y así lo mismo es *iudicio*, que *potestate gratie subleuantis*, como lo manifiesta el mismo Damiano, diziendo: *Quã subleuauat gratia, non natura*, con que significa que no era accion de naturaleza, sino sobre todo el poder della subir al Cielo en cuerpo glorioso por virtud del dote de agilidad, que por ser sobrenatural se le dà nombre de gracia, segun estilo de la Escritura, y Teologia escolastica, por lo qual dixo subio Damiano: *Comitantibus Angelis*, con que se ha de ajuntar el añadir, *auxiliantibus*, pues solo se deve entender largo modo, no porque ayudassen a subir al Cielo el cuerpo glorioso de N. Señora, pues

Suar. t. i.
de gratia
prolog. 3
cap. 2.

pues como notó P. Barradas, *Non est verum si velis significare illo accessu indignisse*: sino porque el ir acompañando los Angeles a su Reyna, despejando el ayre de los malos espiritus que quedaron en el, donde tanta guerra nos hazen porque no sigamos el camino del Cielo: y así dixo Pablo: *Non est nobis colluctatio*, &c. donde notó explicándole el gran Geronimo, con la comun de todos los Doctores, y Padres, que el ayre está lleno de demonios; que diçeren por el a fuer de aves; por esso hazer plaza los Angeles por medio de semejantes espiritus fue va cierto modo de auxilio con que sirvieron a su Reyna soberana, imitando a la guarda de los Principes y Reyes, que van delãte despejando la calle por donde passan haziendo plaza: a que aludió Damasceno, quando dixo: *Te Angeli cum Archangelis transvexerunt, tuum ascensum impuri, atque in aere versantes spiritus perhorruerunt*. Concluye Damasceno lo primero q̄ avia dicho de la Ascensió de Christo S. N. diziendo: *Hoc est illud excellentius, quod sibi vendicat super creaturam creator ubi etiam superabundans, & singularis gratia non audeat aspirare*. En esto dize confite lo excelente que resplandece en la Ascensió del Hijo de Dios, en que excede a la Assuncion de su purissima Madre en subir al Cielo, siendo causa principal de su Ascension, pues juntamente con ser Hombre, era verdadero Dios, Criador de todo el universo: cõ quẽ no puede tener comparacion to la pura creatura, ni a cuya alteza puede aspirar la mas realçada gracia; pues siempre queda dentro de la esfera de creatura: y así como la virtud de la agilidad con que subió nuestra Señora al Cielo, aunque sobrenatural, es gracia criada; por esso comparada con la virtud Divina, causa principal de la Ascensió de Señor tan soberano, queda tan inferior como lo es la creatura al objeto de su Criador.

Tomo 1.
lib. 6. c. 2.
num. 23.

ad Ephe f
6.

Ora. i. de
dormit;
B. M.

Passa luego Damiano a declarar lo que en la Ascension de N. Señora halla de mayor excelencia q̄ lo q̄ huvo en la Ascension de su Vnigenito Hijo; y dice q̄ fue el averla salido a recibir el mismo Señor con innumerables Angeles, y toda la Curia Celestial, siendo assi que circunstancia de tanta gloria para la Madre no la huvo en la Ascension del Hijo, pues solo en ella le acompañaron todos los Angeles y Bienaventurados que con el subieron de la tierra al Cielo: *Soliquippe Angeli occurrere poterunt redemptori, matri vero Cœlorum palatia penetranti Filius ipse cum tota Curia, tam Angelorum, quam iustorum solemniter occurrens ad Beatæ Consiſtorium sessionis.* En esto halló Damiano lo mas excelente y glorioso en que excedió la Ascension de la Madre a la Ascension del Hijo, no en que resucitasse Christo en la tierra, y Maria en el Cielo. pues ya resucitada subió a el, y se le hizo tan gran recibimiento; todo haze evidencia de la sinictra inteligencia que se le dà a Damiano.

§. V.

Recurso, atropos, y figuras, nuevo fundamento de la proposicion a que se responde.

Diseño de su pensar le parece al Autor de la proposicion, que fue el aver criado Dios a Eva en el Parayso despues que puso en el a nuestro primero Padre, a quien avia formado fuera del: con que quiere se significasse el aver resucitado Christo S. N. en la tierra, y q̄ estando ya en el Parayso de su Gloria, y en el alma de su purissima Madre, allí convenia que se bolviessse a vnir con su santo cuerpo, pues assi diria la figura con lo figurado; a lo qual aunque no muy enterado quiso hiziesse alusion Damasceno, quando tratando

tando del entierro q̄ los Apostoles hizieron del cuerpo de N. Señora, dize que le pusieron y depositaron en el sepulcro, hasta que Christo S. N. le puso y colocó en el Parayso de su Gloria, y Celestiales Tabernaculos della: *Donec in sepulchro tanquam in thalamo, & per ipsum in delictis Edem, & in Coelestibus repositum fuit Tabernaculis.* Donde parece, que en el mismo ser que tenia el cuerpo de N. Señora depositado en el sepulcro fue trasladado al Parayso de la Gloria, para que resucitasse en el.

Este diseño que se trae de la Escritura Diuina, fundando la resurreccion de Christo S. N. y de su purissima Madre en la formacion de nuestros primeros Padres, y lugares donde se efectuó, facilmente se delvanee con lo que dize, siguiendo la contraria el gran P. Augustino, de cuya autoridad se vale el grave y docto P. Sancho de la Puerta, Maestro del Sacro Palacio de la illust.issima familia de S. Domingo, para prouar que el cuerpo de N. Señora no se resolvió en polvo, sino que aviendola resucitado Christo S. N. al tercer dia de su muerte subió al Parayso de la Gloria en cuerpo y alma, como lo tiene la Iglesia. Y la primera razon con que lo prueua, propone desta suerte: *Prima ratio est scriptura diuinalis quam firmat Augustinus, & est ista quia cum prima mulier, que fuit causa perditionis, propter suum peccatum fuerit expulsa de Paradiso simul in corpore, & anima: per consequens Virgo Maria, que est secunda mulier, debet deduci in Paradisum simul in corpore, & in anima: alias non tam perfecta, & bona fuisset mulier construens, & reparans sicut mala fuit mulier destruens, & dissipans.* Ni apoya menos lo dicho la segunda razon que funda en la Escritura el mismo Autor pues dize: *Secunda ratio, que est etiam sacra Scriptura, gratia potentior est quã culpa: & ubi culpa abundat: gratia superabundat. Vbi abundauit delictum superabundauit & gratia.* Cum igitur in Euat. t. m

Orat. 2.
de As-
sumpt. B.
M.

Ser. 10.
de As-
sumpt.
B. M.

Ad Ro. 5

abundaverit culpa, quod culpa simul in corpore, & in anima
eiecerit eam de Paradiso: ergo tantum superabundare debuit
gratia in Maria cum habuit plenitudinem gratia, quod in cor-
pore, & in anima reduxerit eam ad Paradisum. Mas peso
tienen estos lugares de Escritura. El primero, con la
autoridad de Augustino. El segundo, con la del que
le cita, y mas ajustada es su exposicion al sentir de la
Iglesia santa, Padres, y Teologos della, que no lo dis-
currido a todos tan opuesto, y no menos a Damasceno,
que en favor se cita. pues con sus palabras signifi-
cò lo contrario, quando dixo, que Christo S. N. llevó
el cuerpo de su Madre al Parayso de la Gloria: *Ac per
ipsum in delictis Edem, &c.* Pues no loñò Damasceno, q̄
el llevarle fue estando muerto, si no ya resucitado al
tercero dia, a imitacion de Christo S. N. que así resu-
citó, como le declaró el mismo Damasceno a la buel-
ta de la oja, que si se le yera escusara valerle de su au-
toridad, pues aviendo primorosamente explicado
como no còvenia que quedasse en el sepulcro el cuer-
po de N. Señora, dize luego: *Quin potius quem admodum
illud sanctum, & corruptionis expers corpus, quod Deus Ver-
bum ex ea personaliter sibi copulaverat, tertio die e monumento
vo exurrexit: sic etiam hanc in tumulo arripi, ac Matrem ad
Filium migrare par erat, &c.* Donde se ve claramente, q̄
el intèto de Damasceno no es otro si no declarar, que
como Christo resucitó glorioso al tercero dia. sin que
su cuerpo quedasse en el sepulcro, no de otra suerte re-
suscitó tan soberana Señora, del sepulcro salió su cuer-
po glorioso, y como ya resucitado le convenia el nò-
bre de Madre en todo rigor (que el cuerpo muerto no
lo era) por esto se le dió Damasceno a tan Celestial
Señora quando salió del sepulcro para el Cielo: *Ac
Matrem ad Filium, &c.* Segun esto vana es la prueva
fundada en la figura de Eva, y autoridad
de Damasceno.

ly. P. 2.º de la 1.ª p. 1.ª. VI.º

*Muéstrase lo mucho que flaquean razones, y con-
gruencias, esfrido de la proposicion.*

PAmprovar que no cōvenia descindieffe del Cie-
lo el alma santísima de nuestra Señora a la tierra,
y vnirse en ella con su cuerpo, que estava en su sepul-
cro, se trae por instancia negar la mayor parte de los
Teologos, que Christo S. N. y su purísima Madre
ayan baxado alguna vez del Cielo a la tierra apare-
ciendo a algunos de los moradores della; porq̄ aunque
en las revelaciones que le refieren se dize ser auto-
res dellas Christo S. N. ò su Madre, la verdad es, que
son Angeles que hablan en su nombre. De aqui se pre-
tende inferir a fortiori, que no descindió el alma de
N. Señora del solio de su Gloria al sepulcro donde es-
tava su cuerpo para vnirse con el, y resucitarle, y así
los Angeles le llevaron al Cielo para el efecto. Con-
firmase esto, lo primero, porque Christo Señor nues-
tro quando resucitó, no descindió su alma del Cielo,
aunque es verdad que no avia subido al Trono del;
pero que a lo menos del Limbo de los Padres subio a
vnirse con su cuerpo; que por estar vnido con la Divi-
nidad segun esta parte, no se le deviò menor respeto
que al alma, que tambien estava vnida a ella; pero co-
mo esta razon no corria en el cuerpo de nuestra Seño-
ra, siendo el alma la mas perfecta, ya en lo natural, ya
por lo sobrenatural, pues estava gloriosa, y Bienavé-
turada, no devia baxar de tanta alteza a vnirse con su
cuerpo en el sepulcro, quando tan inferior le era, y mas
en estado de cadaver. Confirmase lo segundo, porque
resucitando nuestra Señora en el Cielo, quedauã re-
compensados los favores que avia recebido la tierra,
por

por aver nacido y resucitado en ella Christo S. N. vltima confirmacion es vna meditacion del venerable P. Costero, el qual dize: *Considera igitur secūdo post elapsū triduum sacrum corpus Mariæ Matris, iussu Filij ab Angelis magna celeritate, ac reuerentia ex sepulchro in Cœlos transferri, in quod anima Beatissima virtute diuina ingressa, nouo splendore, & corpus, & vniuersum Cœlum illustrauit.* A que le añade: *Quid clariùs?*

I. Corin.
9. n. 1.

Respondiendo al assumpto que se toma, suponiendo que la mayor parte de los Teologos, niega que alguna vez aya descendido Christo S. N. del Cielo a la tierra despues que della subió a el; digo, que negar absolutamente que alguna vez aya descendido del Cielo Christo S. N. ya parecido en la tierra, no se q̄ lo haga la mayor parte de los Teologos, quã to el Apostol san Pablo dize: *Nonne Christum Iesum Dominū nostrum vidit?* Ni satisface dezir, que fue Angel el que vio que representava a Christo, pues siendo assi no probava lo que pretendia, como se colige claramente de sus palabras: *Non sum Apostolus?* Por ventura dize Pablo, yo no soy Apostol? Pregunta que la hizo por la razon que dan los Interpretes, pues explicandola dicen, que vna de las calumnias que le hazian a san Pablo sus enemigos era dezir, q̄ no era Apostol, porque no le auia embiado Christo S. N. a predicar su doct. i. na Evangelica, ni le avia visto ni comunicado cō los demas Apostoles; y assi satisfaciendo a esto hizo la pregunta: *Non sum Apostolus?* Si os parece que no loy Apostol por essa razon, vivis muy engañados, pues tambien gozé de ese favor, tãbien vi y comuniqué con Christo, favor fue esse que me hizo, aunque de mi no merecido. Assi entiendo a Pablo su gran Interprete Chiristostomo, el qual dize: *At illi me in hoc sunt superiores quod fuerit cum Christo? Sed ne hoc quidem mihi deficit, propterea licet: Nonne Iesum Christū Dominum nostrū vidit?*

No

Nó me la ganaron en esto los demas Apostoles pues el misir o Señor que ellos vieron tambien le vi yo. Y Haymon dize: *Dicebatur a quibusdam Iudeis non credentibus, & insuper á Corinthijs, seductis á falsis Apostolis, quod Paulus non esset Apostolus, eo quod Christum non viderit, quos increpat Apostolus, inquit: Nusquid non sum Apostolus á Christo missus? Sum vtiq; quia ipse mihi dixit longe mittam te ad gentes. Nonné Dominum Iesum vidi, vtiq; vidi illum dum pergerem Damascum, &c.* O Eucumentio lo mismo dixo: *Ne dicerent Apostolos ceteros plures esse quippe qui, & ipsum viderint Christum, & cum eo conversati sint: inferre nonné Iesum Christum Dominum vidi? Ita quod ne in hoc quidem reliquis Apostolis inferior sum. Novissimé namq; omnium (inquit) mihi etiá vti abortiuo apparuit.* Hugo Cardenal, declarando la misma palabra: *Non sum Apostolus? dize: Hoc dicit contra pseudo dicentes cum non Apostolum, quia Dominum non viderat sicut alij Apostoli.* Por esso dixo que avia visto a Christo como los demas Apostoles; y essa es la razon dize el mismo Hugo, porque el Apostol S. Bernabe para acreditar a Pablo de verdadero Apostol de Christo, dixo, que le avia visto en el camino de Damasco: *Et narravit illis quomodo in via vidisset Dominum, &c.* Y el Cardenal Cayetano exponiendo las palabras: *Nonné Christum, &c.* dize: *Probat autem excludendo obiectionem quæ fiebat contra eum, quod ipse non fuerat discipulus Iesu Christi: ac per hoc nõ erat Apostolus, hoc est missus á Christo. Dominum nostrum vidi? Quãvis non fuerim conversatus cum Iesu Christo in carne passibili existente vidi tamen ipsum in carne immortalis, in statu dominij data sibi potestate qualibet in Cælo, & in terra: iuxta illud novissimé autem tanquam abortivo visus est mihi. Minus dicit, & plus significat, dicit vidi, & significat, quod vidi, & misit me ad prædicandum, &c.* Y el Cardenal Belarmino explicando a Pablo, dize: *Probaturnus Apostolorum suum nonné (inquit) Dominum nostrum vidi?* Y dexando otros

Aclor. 9

D. Eu-
cl. c. l. 3.
cap. 3.

Inter-

Interpretes sea el vltimo *P. Cornelius Lapidus*, el qual exponiendo: *Nonne Christum vidi?* dize, q. d. *Hiuc patet me esse Apostolum quia Christum vidi, & ab eo ad euangelizandum missus sum.*

De todas las autoridades referidas consta, que lo que literalmente pretendio san Pablo, diciendo que vio a Christo S. N. fue confesar averle visto, no en ageno sugeto, no en Angel que le representasse, si no en la misma Persona, segun la humanidad vnida con ella, no en estado de viador, si no ya impasible y immortal, como lo estava quando se apareció camino de Damasco, pues de otra suerte no satisfacia a la calumnia que le hazian de no ser Apostol, porque no avia visto, ni avia sido embiado a predicar por la misma Persona de Christo S. N.

1. Cor. 15
3. p. 9 37
a. 6. u. 3

No es menos eficaz la razon que dà el Angelico Doctor S. Tomas, para provar lo mismo con otro lugar de san Pablo: *Novissimè omnium tanquam abortivo visus est, & mihi.* De estas palabras se vale el Angelico para persuadir, que quando el Apostol vio a Christo junto a Damasco, fue segun su ser humano en propria especie, y no en agena, y assi dize: *Et ne quis credat, hoc factum fuisse, no. Christo ibi corporaliter presente, sed aliquantè apparente, contrarium apparet per hoc quod ipse Apostolus dicit ad confirmandam resurrectionis fidem. Novissimè. &c.* Y referidas las palabras del Apostol, añade: *Que qui se in visis veritatem resurrectionis non haberet nisi, verum Christi corpus visum fuisset ab eo.* Avia referido san Pablo los Apoitoles a quien en particular se avia manifestado despues de resucitado Christo S. N. y en general otros muchos que le avian visto, y vltimamente se puso asimismo en el numero de los que vieron a tan soberano Señor, a fin de provar su verdadera resurreccion, y assi dize el Angelico Doctor, que si no huviera visto Pablo resucitado a Christo en proprio sugeto, si no

fino en ageno, no podia provar ni persuadir la verdad
 de la resurreccion de tan Divino Señor. Y aunque el
 Padre Vazquez refiere otra inteligencia, que le pue-
 de dar al lugar de Pablo, con todo esso no pudo dexar
 de reconocer la eficacia de la razón de S. Tomas, y así
 dixo: *Se. Imelius S. Thomas sentit Christum, ut apparet per
 seipsum Paulo, aut alijs, locum Coeli deseruisse.* Mas apreta-
 daméte habló en el caso el Cardenal Cayetano, pues
 explicando esta razon de S. Tomas, advierte, que no
 se ha de poner en disputa, ni hazer caso dudoso el
 aver visto S. Pablo a Christo S. N. despues de resuci-
 tado, porque sus palabras literalmente convencen su
 verdad. *Adverte pr. pter importunos, quod Christum corpo-
 raliter visum fuisse a Paulo, non est vertendum in dubium
 quoniam verba ipsius Pauli novissimè autem tanquam abor-
 tivo, &c. h. c. c. nuincunt ad literam.* No tuvo otro sentir
 el Cardenal Belarmino. pues aviédo referido las mis-
 mas palabras con que san Pablo pretendió provar la
 resurrección de Christo: *Visus est mihi,* dize, *que probatio
 nihil valeret nisi visisset ipse, ut alij viderant; itaque dubitari
 non potest, quin vere oculis corporalibus corpus ipsum Christi
 viderit.* Segun esto mas se adelanta q̄ Cayetano, pues
 no solo dize que no se ha de poner en duda, si no que
 no se puede poner en ella el aver visto Pablo a Chris-
 to S. N. segun su mismo ser humano, como le vieron
 los demas Apostoles. Lo qual prueva el Padre Valé-
 cia con la autoridad de Christoστοmo, y otros lugares
 de la Divina Escritura, a los quales atendiendo dize:
*Habemus ex his Christum aliquot annis post Ascensionem vi-
 sum esse ab Apostolo Paulo. & quidem ita visum ab eo esse,
 sicut visus est Cephe, sicut visus est Iacobo, sicut visus est plus-
 quam quin genibus fratribus, & Apostolis omnibus, ut non
 minus ipse quam ceteri testimonium magna cum certitudine,
 & fiducia reddere posset resurrectionis corporis (ut Christos-
 tomus probat) Domini nostri Iesu Christi.* Y el P. Suarez

Tom. 3. in
 3 p. 119.
 189 c 8

In Com-
 ment.

Vbi prox

Tom. 4.
 disput. 6.
 q 3. p 1.
 § 24.

To. 2. in
3. p. disp.
5. 1. sect.
4.

aviendo referido el sentir del gran Origenes, y propuesto los lugares de la Divina Escritura, y razones fundadas en ellos, cõ que se prueva la verdadera aparicion que en especie propria hizo Christo S. N. a san Pablo. Y aviendo juntamente declarado otros modos de apariciones. concluye diziendo: *Illud unum simpliciter, atque absolute verum existimo, Christum scilicet, post Ascensionem aliquando in terra fuisse: an verò tunc Cœlo abfuerit necne, incertum mihi est, fortasse aliquando simul fuit in utroque loco ut v. g. cum Petro, vel Paulo apparuit.* Siendo pues proposición absoluta, & simpliciter verdadera aver

Acto. c.
23. v. 11

arcedido Christo S. N. a san Pablo en la tierra, con razon dixo de ella el Padre Lorino, calificando varias apariciones hechas al Apostol santo: *Non audeo de omnibus apparitionibus affirmare factas immediate à Christo ipso, cum possit Angelus Christi representans Personam, apparere pro Christo. Verùm tamen de apparitione in via Damascena quoniam, sua ipsius facie ibi præsens fuerit nullo pacto ambigentium censeo.* Auaque otras apariciones hechas al Apostol san Pablo fueren por medio de algũ Angel, que representava la persona de Christo S. N. cõ todo esto la que tuuo en el camino de Damasco no se ha de dudar (dize Lorino) sino entender que la hizo inmediatamente tan soberano Señor en propria especie, segun su humano ser, lo qual prueva con muchas autoridades que trae, explicando semejante aparicion.

Acto. 9

De todo lo dicho consta, que es verdad tan recibida de los Padres y Doctores aver visto el Apostol S. Pablo a Christo S. N. a lo menos alguna vez en la tierra en propria especie inmediatamente, y no por medio de Angel que representasse su persona, que no se puede dudar menos que con oposicion manifesta a la Divina Escritura, como notaron tan grandes Principes de la Iglesia, como Cayetano, y Belarmino; y así no se q se pueda dezir absolutamente, como dize
cl

el Autor de la proposicion: *Negat maine Theologorum pars Christi, ac Mariam aliquando a Caelis abis Thronis descendisse, ut apparerent mortalibus, sed illas appariciones putant fieri ab Angelis, Mariam, & Iesum representantibus.* Porque aunque el P. Vazquez se vale de san Augustin para provar que siempre se hazen semejantes apariciones por medio de Angeles, se ha de entender común y generalmente, pues algunos casos en particular se deven exceptuar; y assi el mismo P. Vazquez prefirió el sentir del Angelico Tomas, quando dixo que Christo dexó el Cielo, por aparecer en la tierra al Apostol san Pablo; de cuya conversion tratando tambien el mismo Augustino, dize: *Vox Christi pestratus de Caelo.* Vox de Christo, dize Augustino, fue la que hizo tal efecto, no voz de Angel pues no ignorava el gran Doctor lo que refiere Pablo le dixo Ananias, q̄ auia sido decreto Divino que viesse al justo, a Christo S. N. y que oyese la voz de su boca: *Et videres iustum, & audires vocem ex ore eius.* Y quié ignora que las mas insignes Escuelas de Teologos son de Thomistas, y Escotistas: los vnos siguiendo a S. Tomas, enseñan que Christo S. N. para aparecerie a Pablo dexó el Trono y folio que tiene en el Cielo, por no poder estar con extension local en dos lugares. Los Escotistas, que siguiendo a Escoto, dizen, que si puede estar; pruevan su sentir, diziendo, q̄ quando apareció a Pablo Christo S. N. sin dexar el Cielo apareció en la tierra, y assi aū que se diferencien, segun sus fundamentos, conviene todos en que la aparició no fue por medio de Angel, sino inmediatamente por tan soberano Señor. Pues quando tan pocos son los Teologos, que se apartan de vna ó de otra Escuela, si convienen en la sustancia de vna verdad los Teologos dellas, como se puede dezir que la mayor parte la niega? Y con todo esto lo dize el Autor de la proposicion en el caso propuesto.

*Vbi supra
sec stat.*

*Tom. 10.
ser. 12.*

Acto 22

Pero quando fuera verdad, que en todas las apari-
 ciones hechas no huviesse baxado del Cielo, ó apare-
 cido en persona Christo S. N. ó su santissima Madre
 a ninguno de los Santos que han florecido en su Igle-
 sia, por que se ha de tomar esto por fundamento, para
 inferir a fortiori que no baxó el alma de N. Señora al
 sepulcro dõde estava su santissimo cuerpo, para vnir-
 se con el, y darle vida? Quando, como se ha dicho, el
 mismo Dios baxó en Persona el Vnigenito del Eter-
 no Padre, solo por vnir con ella la carne que recibò
 de las entrañas de su purissima Madre; assi lo cõfessó
 el mismo Señor, quando dixo: *Exivi á Patre, & veni in
 mundum, &c.* Donde explicó el Angelico Doctor: *Di-
 citur ergo venisse in mundum in quatum naturam humanam
 assumpsit.* Esto significa venir el Hijo de Dios al múdo,
 del cielo a la tierra del seno del Eterno Padre, a vestir-
 se de nuestra carne en las entrañas de Maria, a quien
 escogió por Madre. Pues por que el alma de tan sobe-
 rana Señora no avia de venir a fortiori, y con mayor
 razon del Cielo a la tierra por su cuerpo y sagrada car-
 ne, quando tanto la avia subido de punto, por vnir la
 que tomò della cõ su Divina Persona el mismo Hijo
 de Dios? Y si como prueva cõ autoridades de Augu-
 stino, y Damiano el P. Suarez hizo el Verbo Divino
 tanta estimacion de la carne numerica que recibò de
 las entrañas de su purissima Madre, q̄ vna vez vnida
 con su Persona, la conservò con tan singular providẽ-
 cia, que no se desvníó, ni apartó della, y assi era fuer-
 ça que tan soberana Señora en tiempo q̄ comulgava
 adorasse y venerasse vnida con la Persona del Verbo
 la milma carne q̄ le administró en sus entrañas quan-
 do fue cõcebido en ellas por obra del Espiritu santo,
 que estimacion no haria el alma, que mirava como
 suya, carne a quien Dios diò tal realce? Como no ba-
 xaria del Cielo a vivificarla, quãdo tiempo de nueve
 meses

Ioan. 16.
 v. 8.

Argu. á
 maior. ad
 min.

To. 2. in
 3 p. disp.
 1 sect. 2.

Sua. sup.
 disp. 18.
 sect. 3.

mesos avia servido de recamara al mismo Autor de la vida, y que la ho della para darla a todo el linage humano.

En la primera confirmacion parece que se pretēde suponer, que si el alma de Christo S. N. estuviera en el Cielo antes de resucitar no baxaria a la tierra; y si esto no se pretende, a que proposito se trae por instancia que no descendiò del Trono de la Gloria si no avia subido a sentarse en el? Estando pues en lo primero, porque no descēdiria el alma sacratissima de Christo al sepulcro donde estava su cuerpo? quando se cōfiessa que subió del Limbo, porque estando vnido con la Divinidad segun esta parte, no se le devia menor respeto al cuerpo que al alma, que estava tambien cō la Divinidad vnida. Siendo esto afsi, que razon podia aver, que diferencia para que el alma estando en el Cielo no baxasse a la tierra a vivificar su cuerpo: no hallo otra sino la que se pone, que del Limbo subió, y del Cielo baxaria, por ser mas honorifico el subir que el baxar: pero quanto flaquea tal discurso, muestralo ver, que con el tambien se provaria, que no devia descēdir al Limbo de los Padres la santissima alma de Christo S. N. a glorificar las suyas, especialmente no estando vnidas cō la Divinidad como su sagrado cuerpo; y si por estarlo no perdio nada de su autoridad el alma en subir del Limbo a vivificarlo, porque avia de perder en descēdir del Cielo si estuviera en el? quando por la parte de la Divinidad con quiē estavan vnidos los dos extremos, alma y cuerpo corrian a las parejas. Todo persuade, que si estuviera en el Cielo el alma de Christo S. N. baxara del al sepulcro, y se vniera cō su sacrosanto cuerpo. Y así el alma de N. Señora que estava en el Cielo descendiò al sepulcro donde estava su sagrado cuerpo para vnirse con el, y resucitarlo: porque aunque no huvo la misma razon de vnion

vnion con la Divinidad, que solo se halló en el cuerpo
 de Christo; pero huuo otra, que solo se halló tambien
 en aquel Virginal cuerpo, pues por aver estado en el
 humanado el Verbo Eterno, por aquel contacto tobe
 ranó le quedaron respetos de Divinidad, a que aten-
 diéndolo los Teologes enseñan q̄ se puede adorar ado-
 ratione latría, como se adora la Cruz en que murió
 Christo S. N. y aun con mas perfecta adoracion que
 la que se dà a la Cruz, por ser mas perfecta la vnion q̄
 tuvo con las entrañas de su Madre el mismo Hijo de
 Dios, vistiendose en ellas de su misma carne, assi lo
 notó el illustre Maestro y Primario Catredatico de
 Salamanca Medina, cuyas son estas palabras: *Beata*
Virgo ratione coniunctionis maxime cum Christo adoranda
adoratione latría, & cultu quidem maiori quam Cruz, &
imago Christi; ita ut sola Christi humanitas post Deum merca-
tur maiorem adorationem latría. Ni fue de contrario pa-
recer el Angelico Doctor, pues como lo explican sus
Interpretes, solo pretendio enseñar, que en la practi-
ca y uso de la Iglesia no se le dà a N. Señora adoració
latría, por quitar lazos en que suele caer la ignoracia
de los que no saben hazer distinció de la criatura a su
Criador, pues no han faltado mugeres que ofrecian
a N. Señora tortas de pan en sacrificio, dandole culto
como si fuera Dios; pero quando no se procede desta
suerte, si no con atencion a la diferencia que a y entre
la criatura y su Criador, y que por respeto del se le dà
el culto y veneració, como le se dà a la Cruz, en quie
se adora y venera el mesmo Señor que murió en ella,
en tal caso bien se le puede dar adoracion latría a tan
soberana Señora, adorando y venerando en ella al
 mismo Dios que tuuo en sus entrañas vestido de hu-
mana carne: todo lo notó sabiamente el P. Suarez:
Si quis idoneus sit ad discernendas rationes adorationis, & ca-
 vendum omne periculum, & ad scandalum vitandum, nulla
est

In 3. p. q.
25. a. 5.

Vazq. 10.
1. in 3. p.
disp. 99.
cap. 2.

Tom. 2.
in 3. par.
disp. 22.
sect. 2.

est in huiusmodi adorazione deordinario, aut malitia. Si rãta
 veneracion merecia el sagrado cuerpo, que avia sido
 retrete del mismo Hijo de Dios, pues por su respeto
 pedia adoracion *larria*, que es la que se le dà a Dios:
 como no baxaria del Cielo su alma santissima para
 resucitarle, y darle vida, atendiendo a la estimacion
 que le le devia, por averse aposentado en el el mismo
 Dios? Ni desmerecia este honor el estado de cadaver
 que tenia, como no desmerecen los cuerpos de los
 Santos la adoracion que se les dà, por estar en el mis-
 mo estado de cadaver, pues como enseña el Angelico
 Doctor S: Tomas en el, los veneramos, porque fuerõ
 Templos y organos del Espiritu santo, q̄ en ellos ha-
 bitò, y obrò cosas grandes, y cada dia los honra, ha-
 ziendo por ellos muchos y varios milagros: *Quæ fue-
 runt templa, & organa Spiritus sancti in eis habitantis, &
 operantis, &c.* y en quien como en el cuerpo sacrosan-
 to de Maria se verificò el ser Templo del Espiritu san-
 to, y el obrar los mayores prodigios y milagros que
 se han visto ni veràn? Luego con razon el alma san-
 tissima de tal cuerpo devia baxar a el para resucitar-
 le, y glorificarle, quãdo sin su compania no podia ser
 Madre la que lo fue del mismo Hijo de Dios; y assi en
 orden a vestirle de humana carne no vino a ser infe-
 rior el cuerpo al alma; por q̄ aunque lo sea en la enti-
 da: l por no ser la suya espiritual, pero en razõ de par-
 te necessaria para sacar a luz vn compuesto, q̄ pudief-
 se ser Madre de Dios, a las parejas corrieron ambas,
 con que cada parte por su camino se halla a la otra
 obligada, y por esso vienen a recompensarse, pagãdo
 cada vna la dadiva que recibe de la otra.

Lorca in
3 p. disp.
98. n. 9.

3. p. q. 25
a. 6.

De lo dicho se infiere el empeño en que se halla
 tambien el Hijo del Eterno Padre. pues si la que elco-
 giò por Madre para que lo fuesse suya, contó destas
 dos partes, y dellas juntas recibió el ser humano, que
 vniò

vnò con su Divina Persona; reconociendo tal empe-
 ño salio del fatistacion lo en primero lugar al alma, y
 en segundo al cuerpo de tan soberana Señora, y así
 al punto de su muerte para hallarse a lu cabecera, y
 llevar de la tierra al Cielo su santissima alma desola-
 dió del acompañado de innumerables Angeles, y çõ
 todos ellos al lado de tan Divino Señor subió el alma
 de su purissima Madre al Trono q̃ le tenia prevenido
 en la cumbre de la Gloria. Esta proposicion tiene dos
 partes, la principal dellas es, q̃ el alma de N. Señora
 al punto que por la muerte se apartò de su santissimo
 cuerpo fue Bienaventurada, y colocada en el Cielo,
 sin que huviesse cosa q̃ le pu liesse impedir. Esta parte
 principal es conclusion Teologica inferida de dos pre-
 missas de Fé. La primera premissa de Fé es, que todas
 las almas que despues que Christo S. N. subió al Cie-
 lo, y abrió las puertas del, le desvnen por la muerte
 de sus cuerpos, como no tengan culpa alguna de que
 se devan purificar, al punto quedan Bienaventuradas,
 gozando de Dies a rostro descubierto, y suben al Cie-
 lo, lugar dedicado a tanta Gloria: así lo enseñan los
 Teólogos contra Hereges antiguos y modernos, ci-
 talos el venerable P. Granada, el qual dize: *Statuenda*
est doctrina Catholica, & ex Fide certissima, nimirum post
mortē Christi Dñi prædictas animas frui diuino conspectu, &
post gloriosam illius Ascensionem, perduci ad patriam Cœles-
tem. Luego prueva esta Catolica verdad con las difi-
 niciones que della tiene la Iglesia, a quien le ajustan
 los Padres, y Doctores della. La segunda premissa de
 Fé es, que N. Señora por singular priuilegio no come-
 tiò culpa actual, mortal, ni venial, porque de tal fuer-
 te fue cõfirmada en gracia en su primera santificaciõ,
 que nunca la perdiò, cometiendo grave culpa, ni la
 mas leve venial llegó a desdorar la suma perfeccion
 con q̃ siẽpre resplandeciò. Todo lo prueva sabiaméte
 el

110
 111
 112

Controv.
 de nouis.
 tract. 12.
 d. 100. l.
 sect. 1.

el P. Suarez, el qual lo primero dize: *Sit ergo conclusio de fide certa B. Virginem nunquam amisisse gratiam quam in prima sanctificatione accepit, atque a Deo in illa fuisse confirmatam, &c.* Lo segundo dize: *virginem nunquam peccasse venialiter de fide est, &c.* Destas dos premillas de Fè se infiere la conclusiõ Teologica propuesta, pues siendo de Fè que alma que sin tener culpa de que purificarse se aparta por la muerte de su cuerpo despues de la Ascension de Christo S. N. Luego queda Bienaventurada, y como tal sube al Cielo, verificandole todo en el alma de nuestra Señora, no le puede negar sin error averle sucedido lo mismo; en esto se fundõ el P. Suarez, quando dixo: *De anima autem Virginis à corpore separata certum est statim vidisse Deum, atque in Cælum fuisse sublatam, hoc constans est ex certissimis principijs fidei.* Segun esto bien persuadida queda la primera parte de la dicha proposicion.

La segunda parte della; que es aver descendido del Cielo Christo S. N. acompañado de innumerables Angeles, y con ellos llevado al Cielo el alma de su purissima Madre, es sentir de san Iuán Damasceno q lo afirma, diziendo: *Rex ipse ad matrem suam venit, ut divinjs suis, & purissimis manibus sanctam, ac puram, & labijs expertem ipsius animam susciperet.* A esto dize Damasceno que baxò del Cielo el Rey de la Eterna Gloria, a recibir en sus manos el alma de la que le traxo nueve meses en sus entrañas, y tantas vezes le tuvo en sus braços criandole con la leche de sus pechos: y así recompensando ministerios tantos, dize el mismo Damasceno, que dispuso de manera aquel soberano Señor el acompañamiento que avia de llevar el alma de su purissima Madre subiendo al Cielo, que dexando quadrillas de Angeles en la tierra, acompañando el cuerpo otras muchas quadrillas, lá fueron acompañando y siguiendo: *Alij ex ipsis immaculata, & sanctis-*

T. 2. in 3.
p. disp. 4.
sect 3.
¶ 4.

Vbi sup.
disp. 21.
sect. 2.

Orati. 2.
de Assumpt.
B. M.

Ser. 3. de
Assump.
B.M.

En el Flo
Sanctorū.

Medi, 12

della Dionisio Cartuxano, ilustre esplendor de su familia, pues aviendo dicho que Christo S. N. baxó del Cielo al tiempo que murió su santísima Madre para recibir su alma, y llevarla al Cielo; luego dize, que baxó con ella al tercero dia para vnirla con su sagrado cuerpo, y assi con el glorificado bolvió acompañandola con innumerables Angeles hasta el mismo Cielo y Trono de la Gloria: *Christus quī innumerabilium multitudine Angelorum de Caelo adueniens, suā dilectissimā Matris animam de corpore exeuntem suscepit, &c.* A que Dionisio añade: *Multū sancti hūc indubitanter fatentur, quō scilicet tertio die ab eius dormitione, Christus animam eius reduxit ad corpus ipsius sanctissimum, & ita in anima, & corpore glorificatam super omnium ordines Angelorū constituit eam.* Por ser esto vna cosa asentada en la Iglesia, segun sentir del docto y venerable P. Ribadeneyra, como tal la enseñó a los hijos della, explicádo el misterio de la Assuncion de N. Señora, y assi dize: El mismo Hijo de Dios vino del Cielo acompañado de innumerables Angeles, y del alma de la misma Virgē, y baxó al sepulcro, y dio vida al cuerpo muerto, y le bolvió a juntar con aquel alma gloriosa, y le vistió de inmortalidad, y de vna claridad admirable, y le adornó de las otras dotes que tienē los cuerpos glorificados, &c. Y luego (dize el mismo venerable Padre) se començò vna solennísima procesion, y vn triunfo de la Virgen inenarrable desde el sepulcro hasta llegar a lo mas alto del Cielo. El mismo sentir tuuo el P. Villacastin, pues meditando el misterio de la Assuncion de N. Señora dize. Primero punto considerar que al tercero dia de la muerte de la Virgen N. Señora baxó del Cielo al sepulcro Iesu Christo su Hijo acompañado de innumerables Angeles con el anima de su santísima Madre, e infundiendola en su cuerpo le paró mil vezes mas hermoso que el mismo Sol, y

y da o.

ya dolo vida le visitó de immortalidad, y de vna her-
mosura y gracia tan divina, que ni se puede explicar
cō palabras, ni entendimieto humano comprehēder.

Bastantemente parece queda prouado con auto-
ridad, que Christo S. N. descendió del Cielo, no solo
para hallarse en la muerte de su purissima Madre, y
recebir su alma, sino quando cō ella glorificada baxó
a resucitar y glorificar su sagrado cuerpo, cō que salió
del empeño en que le tenian las dos partes de tan lá-
grado cōpuesto. Pero si semejate favor le hizo Chris-
to S. N. a su purissima Madre, de manera, que descen-
diendo a la tierra quedasse tambien en el Cielo; exa-
minádolo el P. Suarez tiene por mas verdadero, que
no quedó tambien en el Cielo; si no que saltó del la
la presencia de su humanidad sacrosanta, y así dize q̄

lo sienten los Santos Padres de la Iglesia: *Et ita sentiūt
Sancti Patres qui de hoc mysterio loquuntur. Dicunt enim
Christum Cœlesti circumfusum Curia ad Matrem descēdisse;
sentiunt ergo eo tempore Cœlestem lacum reliquisse.* Y con-
chuyendo el mismo P. Suarez dize, que aunque en las
demas apariciones que se refiere aver hecho Christo
S. N. ya a S. Pedro, ya a S. Pablo tenga su duda aver
sido de manera que faltasse del Cielo, ó quedádo jun-
tamente en el, en esta aparicion que hizo en la Assun-
cion de su purissima Madre, tiene por mas verdadero
que no quedó en el Cielo segun su humano ser, y así
con el estuvo solo en la tierra hasta que della entió
triunfando con taa soberana Señora en el Celestial
Alcaçar de su Gloria: *Et hoc mihi de hac apparitione vide-
tur probabilus quamquam de alijs res sit dubia, & incerta.*

Las dificultades que tiene este sentir nacidas de algu-
nos lugares de la Divina Escritura, que parece signi-
fican no aver de faltar Christo S. N. del Cielo hasta
que descienda del en el dia del juyzio, facilmente las
allana el mismo P. Suarez, diziendo: *solum probāt locum*

*Vbi sup.
disp. 51.
sect 4 si.*

*Vbi pro-
ximē.*

Cœles-

Caelestem esse proprium, ac permanens domicilium Christi, ut habitet tanquam in proprio Regno, ac Throno, non tamen propterea necesse est, ut ibi immobilis semper maneat, neque Scriptura unquam id docuit.

§. VII.

Persuadese la misma verdad, con razones que satisfazen la segunda confirmacion, y respondese a la ultima.

Q Van conveniente fuesse baxar Christo S. N del Cielo a la tierra con el alma de su purissima Madre para unirle con su sagrado cuerpo, y glorificarle, muchas y eficaces razones lo persuaden: porque si como queda provado con Damasceno del indio tan soberano Señor de su Celestial Palacio para recibir el alma de su purissima Madre, en tiempo y estado de viadora, quando avia ya passado al de Bienaventurada, mejorada ya en estado, ilustrada con vision clara del supremo ser de Dios, se avia de permitir que viniesse al sepulcro solo acompañada de Angeles, faltando la humana prelencia del Hijo de Dios? Ni desmereció este favor el sagrado cuerpo de tal alma, que estava muerto en su sepulcro; pues como notó el illustre Dionisio Cartuxano: *Omnia decentissimum fuit, ut Christus Deus omnipotens Matrem dignissimam summo veneraretur honore, non solum in anima, sed etiam in corpore eius. Primò, quia ex eius purissimo corpore, corpus formavit, quod a se sumum increatum, & hypostaticum esse divinum assumpsit. Secundò, quoniam Virgo sanctissima per corpus suum pro omnibus sanctis Christum specialissimè honoravit, & ei singularissimè ministravit. Ita que electissima & Virginis corpus sanctis-*

Vbisup.

*antissimum ex Filij Dei in habitatione conuentione, de
 osculatione, lactatione, & administratione mirabiliter De-
 catum est, prestantissimumque effectum Tertio, quonia a 175
 multos sanctorum Christus honorat in terra, quantum ad ex-
 rum corpora sacra, que longé, ac late à fidelibus uisitantur.*

Todas son razones admirables, que persuadé la con-
 ueniencia grande que tubo baxar del Cielo Christo
 S.N. con el alma de su santísima Madre a resucitar y
 glorificar su cuerpo sagrado, pues de la carne del, avia
 tomado la suya, y unidola con su Divina Persona el
 Hijo del Eterno Padre. De ninguno de los Santos re-
 cibió Señor tan soberano mayores honras ni servi-
 cios, que los que le hizo su Santísima Madre mediáte
 su sagrada carne, pues los pechos della le criaron, de
 Trono le sirvieron sus braços, en ellos tenia su cañño
 y su regalo, y finalmente todas las acciones de aquel
 cuerpo sacrosanto en esto se auian empleado, en el
 mayor servicio y agrado de tan Divino Señor, y así
 le estava tan agradecido a obsequios tantos, que le
 mirava como reliquia digna de mayor veneracion q̄
 todas las de los Santos; y si sus cuerpos como noto
 Dionisio aunque estén en remotas partes les van en
 romeria a visitar, cuerpo con cuya santidad ninguna
 podia competir como no avia de venir a su sepulcro
 y visitarle, hazer esta romeria del Cielo a la tierra el
 que fue tenido por peregrino en ella ya quando via-
 dor: *Extranens factus sum, &c & peregrinus, &c.* ya quã-
 do solo era Bienaventurado: *Tu solus peregrinus es in
 Hierusalem?* a fuer de peregrino pues con el alma de
 su purísima Madre, figuendole inoumerables An-
 geles quíno hazer en tan breve tiempo romeria tan
 larga, y así todos los Angeles que le acompañavan
 postrados venerarõ en el sepulcro reliquia tan santa,
 pero toca idola al alma de tan Celestial Señora que
 dió vivificada, y así con sumo gozo y general aplauís

en

Psal. 68.

Lucæ 14

en la mas solenne procesion que se ha hecho de la tierra al Cielo se lleuò a el reliquia tâ soberana, y se puso en el Tabernaculo de la Gloria, para que en ella de todos sus Cortesanos fuesse siempre adorada, y venerada.

Todo lo dicho es satisfacion de la confirmaciõ segunda, en que se pretendia recompensar al Cielo, con resucitar en el N. Señora, el favor q̄ recibìo la tierra, por aver nacido en ella Christo S. N. pues no se le podia hazer mejor recompensa al Cielo, que entrar por las puertas del resucitados y gloriosos el Vnigenitõ Hijo del Eterno Padre, y su puríssima Madre, porque esto es proprio de la Celestial Ciudad de la Gloria, q̄ solo entren en ella cuerpos viuos, y no muertos; en lo qual se diferencia de la tierra, donde los que fueron formados della como hijos suyos mueren en los brazos de su madre: pero para trasladarles dellos al Cielo, no solo hà de resucitar, sino vestir y adornar cõ vestiduras de bodas, porq̄ en el cõbite de la Gloria no entrã los q̄ carecẽ dellas, pues como queda dicho, al alma se le dà su estola de Gloria, y no menos al cuerpo se le dà la suya, con que queda impasible e inmortal; y assi quando en la resurreccion se vienena juntar alma y cuerpo, los premios que juntos ganaron en la tierra, juntos los gozan en el Cielo, y como en el se celebran las bodas del Divino Cordero con todos los predestinados, por esso despues de la general resurreccion en aquel esplendido bauquete de la Gloria, que ha de durar por toda la Eternidad, ninguno se ha de sentar a la mesa que no estẽ vestido de gala y de fiesta, su estola de bodas ha de tener el alma, y tambien el cuerpo, ambos han de roçar telas de Gloria: *Beati qui ad cœnam nuptiarũ agni vocati sunt.* Desta suerte pues quedò recompensado el Cielo, por aver nacido y resucitado en la tierra Christo S. N. porque como para recom-

*Apoc. 19.
V. 9. vide
hic Corn.
a Lapi.*

recompensar el aver nacido en la tierra tan Divino Señor, no fue conveniente que naciesse su santissima Madre en el Cielo; así no lo fue que resucitasse en el, porq̃ su Vnigenito Hijo avia resucitado en la tierra.

La víctima confirmacion que se trae, fundada en la meditacion del P. Costero, aunque se piensa que no pudo decirse mas claramente lo contenida en la proposicion, *Quid clarius?* el que con atencion debida construirere la clausula, podrá decir, *Quid obscurius? Quid alienius á vero sensu?* pues no se hallará en ella que se señale el Cielo por lugar donde entró el alma de nuestra Señora a vivificar su sagrado cuerpo; solo se quiere colegir averle señalado por preceder: *In Coelos transferrí.* Si añadírse luego: *In quod anima Beatissima divina virgine ingressa;* pero esta disposicion nació ya de necesidad, y de elegancia, para dar corriente a la oracion, y recatarla haziendo a dos manos con un verbo, huyendo el repetido de nuevo: y así passa en esta clausula lo que en otra ocasión dixo Christo Señor N. que avia de passar: *Sacerunt novissimi primi, & primi, novissimi.* Ni declara menas lo dicho la exposicion que hizo el gran Geronimo al Evangelista S. Mateo, pues viendo que en la genealogia de Christo S. N. comienza por David, siendo mas antiguo Abraham: *Fili David, filij Abraham,* dize: *Or lo praeposterus, sed necessario commutatus. Si enim primo posuisset, Abraham, & postea David: rursus ei repetendus fuerat Abraham, ut generacionis series texeretur.*

Que esta sea legitima inteligencia del Autor, persuadelo el mismo, pues en la meditacion citada, dō de las primeras palabras que dize son estas: *Postquam in Ecclesia Christi nullum de resuscitatis, atque in Coelos assumptio Virginis corpore dubium movet, tu cum veteribus Ecclesiasticis Scrip̃toribus, Graecis, atque Latinis ruto in his reudinationibus occupabis.* Notese el estilo desta clausula,

Tit. de
Assump.
corp.

pues en ella se supone, que la Iglesia no ha alterado cosa alguna, ni movido duda a cerca de que el cuerpo de nuestra Señora reuicirò en la tierra, y que resucitado subió della al Cielo, y así el camino seguro es, seguir los pasos que en tal misterio han seguido los Escritores Ecclesiasticos, así Latinos como Griegos. Y si como còsta de todo el discurso deste examé, especialmente de lo referido en el §. 1. todos los Padres Latino, y Griegos, q̄ han escrito del mismo misterio, no han enseñado otra cosa, sino que N. Señora aviendo resucitado primero en el sepulcro, en alma y cuerpo glorioso subió a Cielo; claro està que quien se ajusta con este sentir seguro, no avia de oponerle a enseñando lo contrario, y así se ha de quitar toda equivocacion, y entéder en legitimo sentido las palabras de tan religioso y piadoso Autor. Y quando lo referido no satisfaga, mas pesa la autoridad de tan graves y doctos Padres de la ilustrísima familia de la Compañia de Jesus, que la de vn particular, especialmente quando vna se ajusta con el comun sentir de la Iglesia, y Padres della; otra ex diametro, es opuesta, y así indigna de que se admita, y mucho mas de que se siga.

De todo lo alegado y prouado en este examé còtra la proposición predicada, còsta quã desituyda està de todo verdadero y solido fundaméto, y quã sin el se anda haziendo alarde por los Pulpitos de vna novedad, q̄ el Autor della mas parece pretendió hazer gala de su ingenio, que vender por verdad lo que tan ageno està della, pues no se atreuió a acreditarla con su autoridad, conociendo el riesgo que trae consigo sembrar doctrinas nuevas contra el sentir de los Padres de la Iglesia: y así al fin de su discurso, y fundamentos del, dize: *Hæc forsitan persuadere possent hūc fuisse honorem Cælicolis, quod ibi Mariam resurgentem viderint, nisi aliqui Pa-*

tres contrarium expresse supposuissent, quibus ego subscribo, ne videar de meo aliquid nomi moliri, etiam in laudem Mariae, &c. Con razon puso en duda el persuadir las autoridades, y congruencias que trae ser honor de los Cortesanos del Cielo, y de la Reyna del, q̄ no resucitasse en la tierra, quando lo cōtrario persuade este examē, pues esto tienen por mayor honor y gloria suya los espíritus Celestes lo que mas ostenta la de su Reyna soberana, como se ostentò por aver resucitado en la tierra, con que no solo fue mas parecida la Madre al Hijo, si no que tambien le empenò en que dos veces baxasse del Cielo a la tierra. Vna, para glorificar su alma. Otra, su sagrado cuerpo, premiando de por sí extremos, que juntos le emplearon en servirle mientras estuvieron en la tierra, y así quiso tan soberano Señor que en ella tuviesse principio su premio, y se continuasse en el Cielo por toda la eternidad. El hallarle obligado el Autor de la proposició a no tenerla por verdadera, por que algunos Padres expressemente se oponen a ella, es cosa que vengo mucho a estrañar, por ver se diga, que solo algunos Padres son de contrario parecer, quando queda tan claramente probado, que el aver resucitado nuestra Señora en la tierra, y subido en cuerpo y alma al Cielo, es el misterio de la Assuncion q̄ celebra la Iglesia, tradició suya y que como tal enseñan todos los Padres, así Latinos como Griegos, y no menos general itatir de todos los Teologos, que censuran, ya de temeridad, ya de error lo que se opone a semejante verdad. Y quando todas las autoridades, y congruencias que se traen contra ella flaquean en la legitima inteligencia, mostrando a mano abierta su falsedad; razon parece tengo de estrañar que se diga con tanto delabogo, que solo algunos Padres enseñan verdad tan cierta en la Iglesia. Esto es lo que juzgo de la proposició y su verdad, con

que fatisfago a los sujetos que oyendola predicar se
 efectuandazaron, y aunque cada vno podria hazer mas
 diligente examen, quisieron dexarlo a mi cuydado:
 pero todo lo que he dicho, y dilatado en el, humil-
 demente lo sujeto a la correccion de nuestra Madre
 la Iglesia, y de todos los hijos della que mejor sintie-
 ren, porque mi intento no tiene menor blanco que la
 mayor gloria de Dios, y de su purissima Madre, a
 quien este examen le ha dedicado, y consagrado.

A D I C I O N a este examen.

AVIENDO hecho este examen de la proposi-
 cion que le predicó, y fatisfecho a los fundamé-
 tos de su Autor, tuve noticia, que otro sujeto, por la
 que le dieron del, dixó, que tambien la avia predica-
 do, y vistola en el primero tomo q̄ sacó el R.P. Gero-
 nimo de Guevara, de la Religiosissima familia de la
 Compañia: pero leyendote hallé que no le pasó tal
 por el pensamiento, pues de todo su discurso consta,
 que solo pretendió probar, que el cuerpo muerto de
 nuestra Señora cōvenia ser exempto de toda corrup-
 cion, quando cola que olierie a ella no la tuvo estada
 vivo, y así lo manifestaron las reliquias que queda-
 ron en su muerte. Fundamento deste pensar es, el
 auerse visto en los calaveres de muchos Santos efec-
 tos admirables, que han sido relieves de las gracias
 y prerogativas que gozaron en la vida, y abstravian
 de profetizar las hazañas della: lo qual se apoya con
 el Ecclesiastico, que hablado de Eliseo dize: *Et mortuus
 Prophetavit corpus eius*: pero como pudo profetizar su
 cuerpo estando muerto, coligete de la Divina Escri-
 tura,

*In cap. 1.
 Matth.
 ver. 5.
 p̄feru 7.*

Cap. 48.

4. Reg. 13

sus huesos constándole que echado en el sepulcro de
 Eliseo otro cuerpo de vn difunto, a penas tocó sus re-
 liquias quando relució, y así con tal milagro se re-
 novó la memoria del que en vida avia hecho Eliseo,
 quando cubriendo su cuerpo con el cadaver de vn ni-
 ño le relució: desta suerte, como notó Jansenio, pro-
 ferizó el cuerpo muerto de Eliseo aver sido Profeta
 verdadero, y que como tal hizo aquel milagro, y así
 fue ena relieve de la virtud, con que le abrió estando
 vivo el que hizo estando muerto. A este modo pues
 pretende el dicho Autor provar, que el cadaver de N.
 Señora con su incorruptibilidad a fuer de relieve, y
 reliquia de su vida ostentasse la integridad della, pues
 cosa que oliesse a corrupció no le ofendió, ni agravó;
 por esso persuade con autoridades de Santos, y de la
 Divina Escritura; que el darle nombre de Cielo a tan
 soberana Señora, fue para significar que su sacrosan-
 to cuerpo en vida y en muerte tuvo propiedades Ce-
 lestiales, perseverando siempre como el Cielo, inco-
 rruptible, y así como le relevava para el, no avia de
 quedar en la tierra, ni convertirse en polvos della: to-
 do se significa diziendo: *Mortuum corpus Mariæ per æthe-
 ricæ odora menta retinebat, & redolentes quosdam velut spi-
 ritus habebat, ut licet mortuum municeps adhuc Cæli videre-
 tur, & suo debitum municipio;* illustrate el pensamiento
 con añadir, que quiso Dios significar el misterio de la
 Assuncion de su purísima Madre de manera que mas
 pareciesse que el cuerpo que llevava era muerto, que
 vivo. Esto es, representóle de suerte, que parecia le-
 vava insignias de cadaver, y no de cuerpo vivo, cer-
 cado y bañado de resplandores de Gloria, como lo
 estava quando subió al Cielo todo en orden a mani-
 festar, que tal cuerpo aun conserádolo como muer-
 to, y no vivo, no pedía otro lugar si no el Cielo inco-
 rruptible, pues no merecia con ompañie cuerpo cuya

vida avia sido tan perfecta, tan Celestial y Divina: no admiten otro sentido las palabras que su dueño dize: *Quod ut comprobaret Deus ipsum ad Cœlum ascendens, non sub viventis sed sub ex animis cada veris specie, & habitu pijs animis demonstravit; ipsi enim assumpta in Cœlum Maria non tam vivum, quam mortuum gestasse corpus: vel ut lenius dicam in raris insignibus ornatum visa est, ut sic, vel ex anime Mariæ corpus ad Cœlestē spectasse municipium eis innotesceret.* Prueba luego esta propuesta con el lugar de los Cantares: *Quæ est ista que ascendit per desertum sicut virgulam jumi, &c.* Donde dificulta la comparacion que aqui se haze, por lo mucho que se dize de la Magestad y Gloria con que el cuerpo de N. Señora subió al Cielo, a similarle al humo que tan facilmente se desvanece, y tanto imita un cadaver, pues como este se resuelve en tierra y polvo della, assi el cuerpo a quien corrompe el fuego lo convierte en humo, que le esparce, y como polvo se extiende por el ayre: *Alienum profecto videtur (dize) & indecimum fulgentissimæ illi Mariæ statui, quæ circumvallatum splendoribus Mariæ corpus in Cœlos evehebatur, si fumo materiæ exili, ne dicam inani, & obscuræ comparetur, fumus enim consumptæ ignibus materiæ veluti cadaver quoddam est in quod resoluta evanescit.* Pero allana se la dificultad con descubrir el misterio, diciendo no fue otro si no significar con tal comparaciõ, que para conocer que al cuerpo de N. Señora se le devia como no proprio lugar el Cielo, no necesitava de subir a el como de hecho subió adornado cõ dotes de Gloria, pues aun mirado a otra luz con insignias de cadaver estava tan lexos de corrupcion, que antes ofentava, que el sitio y morada, que como propria le estava dedicada, no era la tierra para reloverse en ella quando le estava descanando el Cielo, y con su incorruptibilidad d z cõlo, la que resplandeciõ siempre en el Cielo vivo de Maria: *Necesse non est ut viventis*

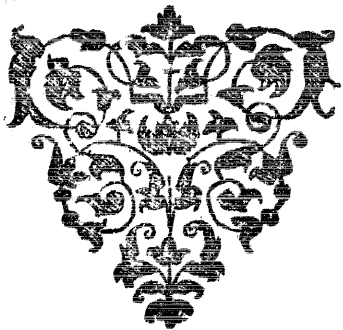
stemmata

*stemma praeservat; sufficiunt illius ex animis insignia, in quo
 vita illius adeo sunt expressa vestigia, ut illud tanquam pro-
 prium Aether exoptet. Concluye el mismo Autor su
 discurso, y para no dexar rastro de duda en su sentir,
 lo declara diciendo: que aunque nuestra Señora su-
 biò al Cielo con su cuerpo resucitado, vivo, y Glorio-
 so, compararle con el humo a fuer de cadaver, no mi-
 norò antes realçò su Gloria, pues así se significò, que
 aun considerado muerto pedia como proprio lugar
 suyo el Cielo, donde como prenda del estuy. esse libre
 y exempto de toda corrupcion: Itaque (dize) in eximã,
 & demirandam Mariæ commendationem, corpus illius, licet
 animatum Aeterna petierit; tamen dum scandit solis vestitur
 indicijs corporis ex animis, quo discamas, etiam ut emortuum
 pignus esse Cœleste. Si estas ultimas palabras se leye-
 ran, no se erraria el blanco a que tirò el Autor en todo*

su discurso, y así con el quedan nuevamente
 confirmados los que en este exa-
 men he seguido.

(.?.)

LAVS DEO.





APOLOGIA EN DEFEN- sa de este examen y doctrina conte- nida en el, hecho por el mismo Autor.

BIEN experimentada tienen todos los que dá
a la estampa sus desvelos la verdad que encer-
ró en su sentencia el gran Doctór de la Iglesia
san Geronimo, quando (escribiendo ad Præsi-
dium de cetero Patchali) dixo: *Qui scribit multos fasces iu-
dices.* Lo mismo es tomar vno la pluma, y ponerse a es-
cribir, que hazer la vara de justicia, para que muchos la
tomen, y se hagan juezes de lo que escribe, afectando
más el condenarle, que escusarle, y darle por libre. Por
esto se cobrava el antiguo Maestro de Origenes Cle-
mente Alexandrino, conque ya que sus escritos no se
pudiesen escapar de quien les hiziesse contradicion,
(pues ninguno tiene tá felice suerte, que los vea libres
della) a lo menos fuesse tan conformes y ajustados a
la razon, que ninguno con ella pudiesse contradexir-
les: *Nullam enim existimo scripturam aliquam ita fortunatam
procedere, cui nullus omnino contradicat: sed illam existiman-
dum est asserationi consentaneam, cui nemo iure contradicit.*
Segun esto, temeridad seria mia, querer que este exa-
men en que desiendo auer nuestra Señora resucitado
en la tierra, y della subido con cuerpo glorioso al Cie-
lo, no tuuiesse tambien su contradicion, como la han
hecho algunos sujetos, y entre ellos vno de ilustres le-
tras y prendas, tan conocido por ellas, que pudiera dar
mucho cuydado, lo que en el solo hallò digno de repa-
ro, aunque en todo lo de mas lo calificó el punto; pues,

A

en

tom. 4 fol. mibi
117.

Lib. 1. f. 107. J. e
mibi 303.

en que se me dixo xparó tan insignie sujeto, es que vna
y otra vez se afirma en el examen, que es verdad cató-
lica lo que en sus discursos se pretende provar y persua-
dir: porque no siendo de he. Católica, que nuestra Se-
ñora subió de la tierra al Cielo en alma y cuerpo glo-
rioso, por no estar definido, ni como artículo de fé esta-
blecido en la Iglesia, parece que se le dá mas certeza de
la que se admite en ella. Y que este sea el intento, se
presume por darlo a entender el discurso de la dedica-
toria, donde se condenan tan apertadamente doctri-
nas nuevas, que todo parece afecta á condenar por he-
retica la proposicion predicada, no mereciendo cen-
surá tan estecha.

Esta objeccion que se haze, ingenuamente confesso
que la venero mas por su autor, que por el cuydado en:
que me pone su respuesta, pues para satisfazer con ella,
podera librarla en que se bolviessen a passar los ojos,
por este examé, pues se hallará en ei, que no hago mas
que repetir en Romance lo que dizen en Latino tan gra-
ves Doctores como cito: pues en el S. 2. fol. 4. pruevo
con Baronio de la fuerte que está graduado en la Igle-
sia el credito de la verdad que defendido, pues contrade-
zida lo tiene por indicio de vn animo descarado, y que
ha perdido la verguença y respeto que deve tener al co-
mún sentir de toda la Iglesia, Padres, y Doctores della:
*Ve per fricte frõis, Et pro casis sit animi indurium Ecclesia uni-
uersalis vsui, Et tota Patrum sententijs non acquiescere.* A que
añade: *Maximamque omnium esse temeritatem his omnibus
contraducere.* En lo qual estriuan las palabras que luego
rehero: *Facilecirco dixisse volumus, quod existimemus ca-
tholicam veritatem labefactari potius, &c.* Lo mismo fin-
tió santo Tomas, con cuya autoridad confirmo la de
Baronio, por parificar el Angelico Doctor el mismo
de

2
de la santificación de nuestra Señora con su subida al Cielo en alma y cuerpo glorioso, pues siendo el primero verdad Católica, también lo ha de ser el segundo, aū que vno ni otro está definido en la Iglesia; ni hecho artículo de Fè en ella, por lo qual no se tiene por proposición herética, si por errónea, la que su verdad niega: como consta de lo que enseñan Suarez, y Vazquez comẽtando a S. Tomas donde le cito.

En la pag. 5. el docto minorita Cartagena cõ sus palabras manifiesta, que tiene por Católica verdad la que defendiendo, pues siente, que lo contrario a ella es error: *Quis pugnat (dize) cum omnium Catholicorum sensu nemine contradicente, seu cum communi Ecclesie Catholice iudicio, &c.* Y Suarez (a quie cito inmediatamente) hizo la misma verdad: *Ita sensit vniversa Ecclesia, & hic eius consensus antiquorum Patrum traditione manauit.* En la pag. 6. donde cito a Canisio, se vè, que segun su sentir dize vna verdad Católica el docto y pio Teologo Clithoveo apoyando el mismo intento que digo: *Quoniam verè, & sapienter, & Catholicè dixit.*

De todo lo repetido consta, que subir nuestra Señora al Cielo con su cuerpo glorioso refuertado ya en la tierra, es verdad Católica, aunque no definida, ni declarada como Artículo de Fè en la Iglesia; segun que en este examen lo tengo provado y repetido; y la razón en que cito se funda, es no ser lo mismo creer vn misterio como verdad Católica, que creerlo como de Fè Católica; y así no viene a ser lo mismo negar vno; que negar otro: porque negar vna verdad que solo es Católica, solo esta bien en error: pero negar vna verdad que junto con ser Católica es de Fè, heregia es. Así lo enseñe el illustre Catedratico Primario de Salamanca Bafies, pues dize: *Est enim aliud Fides Catholica, & aliud de-*

Christiana Catholica: sunt enim aliqua, que universaliter docentur in Ecclesia Catholica, que tamen non sunt Catholica Fides. Lo qual se apoya con las palabras que antes refiere del Cõcilio Constantiense, dõde del pue de averse referido los articulos examinados, se afirma: Aliquos, vel plures ex ipsis esse notorie hereticos, & a sanctis Patribus reprobatos, alios vero non Catholicos sed erroneos. Donde se ve, que el Concilio llama articulos no Catholicos a los errores opuestos a la verdad que solo es Catolica, y no de Fe; pero a los que a esta se oponen llama hereticos. Estuvyendo, pues, Bañes en esta autoridad, define el error diziendo, que es el que se opone a vna veidad Catolica, la qual no està dada por de Fe en la Iglesia, ni definida por tal en ella, y assi no se puede convencer como herege el q̄ la niega: Error est (dize) propositio contraria veritati Catholica, quam vis non sit ita manifesta contrarietas, ut aperte possit convinci hereticum esse assertorem illius propositionis. Quoniam non profertur, testimonium evidens ex sacra Scriptura, aut Ecclesie auctoritate, quo probetur oppositum esse de fide. Segun esto bien se compadece ser vna verdad Catolica, y como tal recibida en la Iglesia, sin averse definido como articulo de Fe en ella. Lo qual advirtió el mismo Bañes, y assi dize: Notandum est, quod necessario oportet distinguere alios gradus propositionum, per quas etiam si fides non destruat omnino, tamen male habet, & quatiur, & quasi disponitur ad corruptionem, aut in toto, aut in parte; alie vero sunt lesiones mortales, que vitam eripiunt: ita sunt quidam gradus propositionum continentis doctrinam non sanam, etiam si non habeant heresim manifestam. Todo cõvence como ay diversos grados de verdades Catholicas, y assi el supremo dellas es el que tiene la Fe, los demas son de verdades inferiores a ella. Antes de Bañes enleñó la misma doctrina el insigne Catedratico Primario de Salamã-

ca Cano, el qual auiedo declarado la diferencia que ay entre la proposición heretica y la erronea, luego añade: *Constituendo ergo Catholicas veritates, non singulari modo, sed bipartito reperiri, quaedam enim sunt Catholicae veritates, quae ita ad fidem pertinent, ut his sublati fides quoque ipsa tollatur; quas nos vsus frequenti, non solum Catholicas, sed fidei veritates appellavimus. Aliae veritates sunt etiam ipse Catholicae & universales, ne mpe quas universa Ecclesia tenet, quibus licet evertis fides quantur, sed non evertitur tamen. Haec ergo nunquam fidei veritates censui vocandas, quamvis doctrinae Christianae veritates sint.* No se pudo declarar mejor, ni mas a proposito de la solución q pide la objeccion propuesta que lo explico en estas palabras tan ilustre sujeto; pues como consta dellas, y queda ya declarado, no toda verdad Catolica es de Fé; y asi para que se conozca la que lo es, no basta dezir, que es verdad Catolica, sino le añade tambien el ser de Fé. Por esto el mismo Cano hablando destas verdades que solo son Catolicas, advierte, que las proposiciones opuestas a ellas, aũ que son erroneas no son hereticas: *Errores sunt haeresi proximi, haereses non sunt.*

Esta misma doctrina enseña el doctissimo Suarez, Catedratico Primario de la Real Universidad de Coimbra, el qual para explicar, que el error es menor que la heregia, le vale de la doctrina referida del illustre Obispo Cano, y de otros que le figuen, y asi la apoya con el simio de la verdad, que como Catolica y no de Fé defendiendo en este examen, pues tratando de la diferencia que ay entre la heregia y el error, hablando deste, dize: *Differunt tamen quia interdum aliqua propositio est hoc modo recepta ab Ecclesia, quamvis non sit expresse revelata, aut distincta: & tunc propositio contraria est erronea, non tamen haeretica, quia non est contra expressam fidem, est tamen aliquo modo*
contra

In mate. de fide
disp. 19. sect. 1.
n. 13.

contra doctrinam Catholicam. Exemplum esse potest in propo-
sitione negante Beatissimam Virginem resurrexisse, seu in cor-
pore & anima, esse assumptam, non contraria veritate, non in-
venitur expresse revelata, aut definita, cum tamen sit suspicien-
da Catholica. Simile erat ante Concilium Tridentinum de hac
propositione. B. Virgo nunquam peccavit venialiter, nam sem-
per fuit Catholica in dicto sensu, etiam si non esset expresse defi-
nita, & ideo contraria erat erronea, nec tamen in rigore here-
tica. Destis palabras, y exemplos dellas bien clara-
mente consta, que la verdad que defendo en este exa-
men, aunque no es de Fè como lo pruebo, es verda. A Ca-
tolica; como confiesa Suarez lo era antes del Triden-
tino la que trae por instancia della, diziendo *semper fuit
Catholica.*

Con lo dicho se desvancee el juyzio hecho a cerca
de la dedicatoria; pues el discurso della no avia de ser
contrario a lo que en el examen se prueva, y persuade
la solution de la objecion propuesta, quando en todo
se tira a un mismo blanco, que es desbertar novedades
que se oponen al comun y catolico sentir de la Iglesia,
y de lo que tienen y creen sus fieles hijos conformándo-
se con ella.

Sola vna replica es la que parece puede apretar en
favor de la objecion propuesta, qual lo es dezir, que lo
que la Iglesia como Catolica verdadera enseña, es q̄ nues-
tra Señora está en cuerpo y alma en el Cielo, abstra-
yendo del modo con que tubo a el, y que así no cōtra-
dize a la verdað Catolica aver sido primero al Cielo
lo el alma de nuestra Señora y después llevada por in-
termedio de Angeles en cuerpo muerto, para que resucita-
tasse no en la tierra, sino en el mismo Cielo, q̄ es lugar
mas excelente.

Esta replica solo la puede hazer quien poco aduer-
tido

tido y atento haviere leydo este examé, y así me obliga a satisfazerle, tocando por mayor lo alégado y probado en el. Pues del § 1. fol. 1. consta, que la fiesta que celebra la Iglesia de la Assumpcion de nuestra Señora es su subida al Cielo con su cuerpo resucitado y glorioso, por cuya causa con todo rigor y propiedad, sin cometer la figura Synnecdoche, dize: *Assumpta est Maria in Caelum exalta est sancta Dei genitrix*. Lo qual pruevo con Baronio, cuyas vltimas palabras manifiestan el intento de la Iglesia: *Quoniam non solius animæ ad Cœlum transitum, sed & corporis simul subvektionem voluit significare*. De onde el adverbio *simul* no significa, que el cuerpo fue llevado al Cielo despues del alma para que en el resucitasse, sino que juntamente subió con ella ya resucitado y glorioso: como luego lo declara el mismo Baronio, participando en quanto a esto la Ascension de Christo Señor nuestro, y la Assumpcion de su purissima Madre: *Sicut enim cum Christi anima vera cum carne & cælo: corpore dicitur. &c.* Y el Cardenal Belarmino lo confirma diziendo: *Revoant ad vitam, & exivit ad gloriam*. Lo mismo sintió fauto Tomas de Villanueva, pues declarando la fiesta de la Assumpcion de nuestra Señora que celebra la Iglesia, dize, que contiene tres, su tránsito su resurreccion, y despues della su subida al Cielo con cuerpo vivo y glorioso: *In momento suscitata in gloriosam, & immaculata in Cœlum levavit. &c.* Y el Padre Vázquez participando la santificación de nuestra Señora con su Assumpcion, della dize: *In Cœlum corpore simul & anima simul, rursus. &c.* citando toda equivocacion el docto Cincaluna explicando el legitimo sentido en que la Iglesia celebra tal misterio, dize: *Ex unanimi consensu, &c. in omni, &c. que tam Græce quam Latine Virgine in Cœlum rursus, &c. rursus, sed simul cum corpore glorioso, & sic è terra in Cœlum ascendit. &c.* Y

fol. 3.

Pag. 3. & 4.

Pag. 5.

negar

negar esto, dize, *mibi videtur eiraneum*. Con no menor claridad explica el misterio el Padre Suarez, pues auie do dicho. *B. Virginem ad gloriosam, & immortalam vitam corporis, & anima resurrexisse, atque in Coelum gloriosum ascendisse, añade, ita sentit uniuersa Ecclesia, &c.* Lo qual cõstante confirma en el lugar supra citado, dõde confieffa ser verdad sufficienter Catholica la que afirma, q̄ auie do resucitado nuestra Señora en la tierra, subió gloriosa al Cielo. Lo mismo enseña el doctissimo Egidio, pues dize, que la Iglesia celebra la Assumpcion de nuestra Señora, *vt ita explicet eam iam resuscitatam in corpore, & anima assumptam fuisse.*

Y el Padre Canisio persuade lo que todos, como lo manifiestan las palabras que refiere de Richelio: *Qua de re dubitantium non esse, quoriam à fidelibus pie creditur, Mariam cum resuscitato corpore, in Coelos assumptam esse.* Y mas especialmente las de el docto Theologo Clichtoveo: *Et rursus vnita illi animae ad Aethereas sedes translatae, vt ita conficitur Ecclesia, & ipsa fidei pietas statim convincit.* Por lo qual dize Canisio: *Verè sapienter & Catholice dixit.* Y podemos juutar con esto lo que tambien dize el mismo Canisio, pues concluyendo el capitulo que cito añade: *Nos demum, venisti Poeta Mantuani carmen, qui hoc caput absque sua que sententiam, verè Catholicam explicet in medium adferemus.* Para confirmar Canisio, que todo lo que ha dicho en defensa de la subida al Cielo de nuestra Señora con cuerpo glorioso, es Catholica verdad, trae del Poeta Mátuano los versos siguientes con otros que dexo.

Hac est illa dies, qua Christus in aethera matrem,

Sustulit intactam membris, sic credere sanctum est.

Si esta es sentècia Catholica, y como tal su verdad se ha de creer, quien no ve q̄ en ella se confieffa, que Christo Señor nuestro llevò de la tierra al Cielo su Santissima Madre,

3
Maire, no defnuda del vestido de su cuerpo, sino adorna-
da con el ya resucitado y glorioso?

Añado nuevamente a la autoridad de Camisio la del
Padre Pedro de Morales de la misma familia, por se-
guirle, y ajuntarse en todo con su Católica doctrina. Y
asi aviendo dicho en vn § prima cõclusio: *Christus Do-*
minus corpore, & anima Caelos ascendit, & sedet á dextris Dei,
quod de se est. En otro dize secunda cõclusio: *B. Virgo cor-*
porè, & anima in Caelum assumpta est, &c. Y provando la
certeza desta proposicion dize; *Hic etenim communis est*
Cath. & Ecclesie, & Patrum, & Doctorum si lelum consen-
sus. Notese la uniformidad de vna y otra proposicion.
En la primera dize: *Corpore & anima Caelos ascendit.* Y en
la segunda: *Corpore & anima in Caelum assumpta est.* Para
que se entienda, que como seria heregia dezir, que el
cuerpo de Christo Señor nuestro no subió junta, ante
con su alma al Cielo ya resucitado y glorioso; asi tam-
bien seria error (como sienten los Doctores ya citados)
negar aueç passado lo mismo en la Assumpcion de nue-
stra Señora. Lo qual apoya bien el mismo Autor, pues
para provar su segunda conclusion, se vale del Verbo de
David: *Surge Domine in requiem tuam, tu & arca sanctifica-*
tionis tue. Repitiendo la exposicion que le da con Nice-
phoro, Camisio, cuyas palabras referire, como esta dõ-
de le cita, por no verlas fielmente trasladadas. Dize
pues Camisio: *Vaticinatur Prophetaprimum Christi Domini,*
ac deinde matris eius Tabernaculum, siue corpus post mortem
admiram singulari quodammodo resurreclurum esse; sicut Ni-
cephorus & aliquanto fustius Glycas interpretatur. Consimili
nimirum modo (inquit) & ipsam Dei matrem ex mortuis re-
surrecltu. à fuisse, quo filius resurrexerat, multo ante Beatus ille
David es huiusm) u verbi significaverat. Surge Domine in re-
quiem tuam, tu, inquam, ipse, & arca sanctitatis tue. Nã quia

In c. 1. Mat. b
lib. 5. tract. 11.
n. 9. & 10.

Lib. 5. c. 5. §.
mult. sunt.

no se atrevió a seguirla, no ha avido otro que tal cosa
 aya sonado, quanto más escrito, a lo menos que yo aia
 visto; siendo posible en deslizarlo no poco cuidado;
 por que a los Padres y Autores que se citan en favor de
 la proposicion predicada, no le espalsò por el pensamie
 to más ser tal doctrina, como consta de la siguiente in
 teligencia que se les da para hazerla suya: y así aúque
 el glorioso san Antonino de Florencia refiere varias
 opiniones a cerca de la edad que toma nuestra Señora
 quando murió, y en que día de su muerte resu
 citò, no hallò opinion en razon de aver resucitado en la
 tierra, y subido della con cuerpo glorioso al Cielo, por
 suponerse como cosa cierta. y lo muestra la revelacion
 que dize el mismo san Antonino le hizo vn Angel a san
 ta Isabel. (*Nimirum tali die resuscitatum in corpore, & glo
 riosam Colum ascendisse.* Y refiriendo el comun sentir
 de los Doctores, segun el año de el mismo san Antoni
 no: *Et tertia die sue mortis in corpore suscitatum, & glorifica
 tum cum Christo sibi obviantem ascendisse.* Si ya relucida en cuer
 po glorioso subió al Cielo tan soberana Señora, luego
 no rehuertó en él. Bie persuadido estava a esta verdad el
 venerable Padre fray Luis de Granada, pues en las me
 ditaciones q̄ escribió de los misterios de Christo Señor
 nuestro y de su Madre, tratádo el de la Assumpciò de
 nuestra gran Señora, dize; otro privilegio fue ser llevada
 al Cielo en cuerpo y anima, y que su purissima car
 ne como la del Hijo bendito no padeciesse corrupcion:
 ni se puede torcer el sentido de sus palabras, quando lo
 manifiesta con las que prosigue tratando de la solem
 ne fiesta y procesion que harian los Angeles desde la
 tierra al Cielo acompañando a su Reyna soberana, y
 así dize: otro privilegio fue la fiesta y recebimiento tã
 solemne q̄ se le haria a la salida deste mundo, &c. A que

Par. 1. tit 6.e.
 3 S. 1.

siate; con que alegría la recibí en medio de
ellos ayres? Luego quando subí por ellos iba relucien-
tada y gloriosa antes que llegasse al Cielo, y así en el
no relució. Esta verdad como Católica quiere el ve-
nerable Padre Fray Luys de Granada que la mediten
los fieles. y así es justo q se ataxe el predicar lo cõtra-
rio, porq no eche rayzes doctrina q se opone a ella, y de
quie tá mal si èten todos los Doctores q he citado. Cõ
todo humilde sujeto de nuevo lo dicho en el examen,
y lo que contiene esta Apologia en defensa del, al me-
jor juyzio de los fieles y Catolicos hijos de nueõtra san-
ta Madre Iglesia, como el menor que confieso serlo
della.

❧ F I N I S ❧

